



-Es versión de la transcripción magnetofónica.

PERIODO LEGISLATIVO 2022-2023

COMISIÓN PERMANENTE

16.^a SESIÓN
(Matinal)

MARTES 14 DE MARZO DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Y

DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

SUMARIO

Se pasa lista.- Se abre la sesión.-

-A las 10 horas y 21 minutos, bajo la Presidencia del señor José Daniel Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la señora Silvia María Monteza Facho, el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema digital, los señores congresistas **Miguel Grau Seminario**

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, buenos días.

Se va a dar inicio a la sesión de la Comisión Permanente.

Señor relator, pase lista para computar el *quorum*.

El RELATOR pasa lista:

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han respondido a la lista 23 congresistas.

El *quorum* reglamentario para la presente sesión es de 17 parlamentarios.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión de la Comisión Permanente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 328, formulada por la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y, Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se encuentra en el recinto del Congreso la expresidenta del Consejo de Ministros, señora Betssy Betzabet Chávez Chino; el exministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas; y el exministro de Comercio Exterior y Turismo, señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, quienes concurren en compañía de sus abogados para ejercer su derecho de defensa, respecto de la Denuncia Constitucional 328.

En estos momentos van a ser invitados a ingresar a la sala de sesiones.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).- Señor presidente, buenos días.

Disculpe, consignar mi voto, congresista Echeverría.

Señor presidente, señor secretario, buenos días.

Consignar mi voto, problemas en la red.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Asistencia.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Perdón, consignar mi asistencia, congresista Echeverría.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, en este momento van a ser invitados a ingresar a la Sala de Sesiones los invitados.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 10 horas y 33 minutos.

—Ingresan a la Sala de Sesiones, el abogado defensor de la expresidenta del Consejo de Ministros, señora Betssy Betzabet Chávez Chino; el exministro del Interior, Willy Arturo Huerta Olivas y el exministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Helbert Sánchez Palomino.

—Se reanuda la sesión a las 10 horas y 40 minutos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— La Presidencia y la Mesa Directiva saludan al ex ministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas y al ex ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor Roberto Helbert Sánchez Palomino y a sus abogados, así como al señor abogado de la ex Presidenta del Consejo de Ministros.

Asimismo, se deja constancia de la inasistencia de la señora Betssy Chávez Chino.

Se va a dar lectura a las conclusiones contenidas en el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre la Denuncia Constitucional 328.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

El informe final concluye:

1. Acusar a la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

2. Acusar al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

3. Acusar al denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que fundamente el Informe Final.

Adelante, señora congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Buenos días, señor Presidente; buenos días, a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente y a todos los colegas hoy presentes.

Vamos a dar lectura al resumen ejecutivo de la Denuncia Constitucional 328, que tiene como denunciados a la señora congresista Betssy Betzabet Chávez Chino, al señor ex ministro Willy Arturo Huerta Olivas y al señor congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Señores congresistas de la Comisión Permanente del Congreso, sobre la denuncia constitucional debo precisar que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Fiscal de la Nación, señora Liz Patricia Benavides Vargas, presenta denuncia constitucional contra la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; contra el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y, contra el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en las modalidades de rebelión y conspiración, tipificados en los artículos 346 y 349 del Código Penal, ambos en agravio del Estado.

Señor Presidente, quisiera pedir su autorización para que se pueda transmitir un PPT que hemos preparado con el resumen que estamos exponiendo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).—
Autorizado.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Continúo, señor Presidente.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, Oficialía Mayor del Congreso de la República, decretó la derivación de la Denuncia Constitucional numerada con el 328 a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales,

Con fecha 12 de diciembre de 2022, en la Novena Sesión Extraordinaria se dio cuenta de su ingreso y se dispuso su pase para la calificación, en estricta observancia de lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Sobre el Informe de Calificación, debo indicar que el día 12 de diciembre de 2022, en la novena sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se aprobó el informe de calificación que declaró admitir a trámite por procedente al haber cumplido con los requisitos y criterios exigidos en el artículo 89 literales a) y c) del Reglamento del Congreso de la República, la Denuncia Constitucional 328, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas contra las personas y en los extremos que se precisan a continuación:

1. Contra Betssy Betzabeth Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de rebelión, tipificado en el artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado y, alternativamente por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de conspiración, tipificado en el artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

2. Contra Willy Arturo Huerta Olivas en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión y de conspiración, tipificados en el artículo 346 y 349, ambos en agravio del Estado. Y,

3. Contra el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor del delito contra los poderes del

Estado y el orden constitucional, en las modalidades de rebelión y conspiración, tipificados en los artículos 346 y 349 del Código Penal, ambos en agravio del Estado.

Segundo, se aplica y opera la sustracción de la materia, por lo que carece de sentido emitir pronunciamiento con respecto a la Denuncia Constitucional 328, en los extremos que se precisan a continuación:

La denuncia contra el señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República, como presunto coautor del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión, en agravio del Estado y, alternativamente por el delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en su modalidad de conspiración, en agravio del Estado y, como presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376, primer párrafo del Código Penal, en agravio del Estado peruano y, como presunto autor del delito contra la tranquilidad pública, delito contra la paz pública, en la modalidad de delito de grave perturbación de la tranquilidad pública, tipificado en el artículo 315-A, primer y segundo párrafo del Código Penal, en agravio a la sociedad al haberse levantado la prerrogativa en dichos extremos y por los mismos hechos, mediante acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2022, por el cual se emitió la Resolución del Congreso 002-2022-2023-CR, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 12 de diciembre de 2022, por lo que carece de sentido emitir pronunciamiento en ese extremo.

Sobre el otorgamiento del plazo, manifestamos que la Comisión Permanente, el día 13 de diciembre de 2022, aprueba otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Sobre la delegación, el día 14 de diciembre de 2022, en la continuación de la décima sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se designa al congresista Wilson Soto Palacios como delegado de la Denuncia Constitucional 328.

Sobre la notificación a los denunciados. Con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante notificaciones numeradas 53, 54, 55, 56 y 57/DC-328/SCAC-CP-CR, se les notificó a los denunciados de la Denuncia Constitucional 328, señores Betssy Betzabeth Chávez Chino; señor Willy Arturo Huerta Olivas; y, señor Jorge Helbert Sánchez Palomino delegar a su persona a efectos de que dentro del plazo de cinco días hábiles cumplan con presentar sus descargos.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, los denunciados presentan sus descargos a la Denuncia Constitucional 328 y el Informe de Calificación de la misma.

El 23 de diciembre de 2022, con Oficio 193-2022-2023-SCAC-CP-CR, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, remite al congresista delegado Wilson Soto Palacios, los descargos y medios probatorios presentados por los denunciados con fecha 22 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, con Oficio 198-2022-2023-SCAC-CP-CR, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales remite al congresista delegado Wilson Soto Palacios, copias de los descargos del denunciado Willy Arturo Huerta Olivas dentro de los actuados en la denuncia constitucional en mención.

Con fecha 6 de enero de 2023 el congresista delegado cumple con presentar el Informe de Determinación de Hechos y Pertinencias de Pruebas, señalando los medios de pruebas declarados pertinentes y solicitando que se citen testigos en la audiencia correspondiente, propuestos por el delegado o por alguno de los denunciados.

Sobre el desarrollo de las audiencias. Se procedió a citar a las partes y a todos los testigos ofrecidos por las partes y los congresistas para el desarrollo de la audiencia, la misma que se llevó a cabo en diferentes sesiones.

El día 27 de enero de 2023 a las 8 y 30 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo, se dio inicio a la audiencia respecto a la denunciada Betssy Chávez Chino, expresidenta del Consejo de Ministros, siendo dicha sesión realizada en forma presencial y también a través del Sistema Microsoft Teams.

Durante la sesión se dio cuenta que la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, presentó escrito informando que se encontraba con descanso médico y que solicitaba la reprogramación de la sesión, encontrándose presente el representante del Ministerio Público en el Pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se decidió por mayoría continuar con la sesión, dejando a salvo el derecho de la denunciada para exponer sus descargos.

Por lo que, el representante del Ministerio Público expuso a la parte pertinente de la denuncia constitucional sustentando con los medios probatorios ofrecidos y declarados pertinentes contra la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, atribuyéndole ser presunta coautora del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional en la modalidad de rebelión, delito previsto y sancionado en el artículo 346

del Código Penal, en agravio del Estado, y alternativamente ser presunta autora del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de conspiración, procediendo a detallar circunstancias precedentes concomitantes y posteriores de la denuncia constitucional.

El día 30 de enero de 2023 a las 4 de la tarde, se continúa con la sesión de la audiencia de la Denuncia Constitucional 328 en la que la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, participó en forma virtual junto con su defensa técnica, exponiendo sus descargos, negando las imputaciones del Ministerio Público y respondiendo a las preguntas de los congresistas miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Luego de las preguntas de los congresistas y las respuestas de la denunciada, siendo las 17 horas con 23 minutos se dio por concluida la audiencia.

Con fecha 3 de febrero de 2023 las 8 horas con 35 minutos en la Sala Grau del Palacios Legislativo, se reinicia la audiencia respecto de los extremos de la denuncia contra el denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino exministro de Comercio Exterior y Turismo, pudiendo también a acceder de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams.

En la referida sesión, también se citó en calidad de testigos ofrecidos por el denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino, a los siguientes señores:

1. César Landa Arroyo.
2. Félix Inocente Chero Medina.
3. Alejandro Antonio Salas Zegarra.
4. Luis Alberto Mendieta Gavirondo.
5. Benji Gregory Espinoza Ramos.
6. Heidy Lizbeth Juárez Calle.

Quienes presentaron sus declaraciones con excepción del testigo Benji Gregory Espinoza, quien solicitó reprogramación.

Sesión en la que el Ministerio Público sustentó la denuncia con los medios probatorios ofrecidos y declarados pertinentes, respecto al investigado Roberto Helbert Sánchez Palomino, quien al sustentar sus descargos conjuntamente con su abogado defensor negó los hechos que se le atribuyeron, respondiendo, además, las preguntas realizadas por los congresistas.

El día 6 de febrero de 2023 a las 8 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo, se continuó la audiencia respecto a los extremos de la denuncia contra el denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, exministro del Interior, la misma

que también se llevó a cabo de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams.

En esta sesión, el Ministerio Público sustentó la denuncia con los medios probatorios ofrecidos y declarados pertinentes respecto del investigado Willy Huerta Olivas. Audiencia en la que el investigado estuvo presente junto con su abogado defensor, realizando ambos los descargos y negando los hechos que se le atribuyen, con los medios probatorios ofrecidos y contestando a las preguntas también de los congresistas.

Señor Presidente, el día 8 de febrero de 2023, a las 8 de la mañana, luego de verificar el quorum, se realizó la 25ª sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se llevó a cabo la audiencia de declaración de testigos solicitados por el congresista delegado Wilson Soto Palacios, tales como el general de la PNP Manuel Elías Lozada Morales, del comandante general de la PNP, Raúl Alfaro Alvarado, de la señorita Cinthya Malpartida Guarniz, y del señor Antonio Pantoja Ochoa.

Señalamos también que se pasó a sesión reservada para tomar la declaración de la testigo Cinthya Isabel Malpartida Guarniz, quien respondió a las interrogantes de los congresistas integrantes de esta subcomisión.

Seguidamente, se procedió al interrogatorio por parte de los congresistas al testigo Benji Gregory Espinoza Ramos, el mismo que fue ofrecido por el investigado señor Roberto Sánchez Palomino.

También se procedió al interrogatorio, por parte de los congresistas, al testigo César Landa Arroyo, ofrecido por el investigado Roberto Sánchez Palomino.

Con fecha 15 de febrero del 2023 a horas 8 y 30 de la mañana, luego de verificar el quorum, se reinició la 28ª sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en la que se procedió al interrogatorio por parte de los congresistas al testigo Emilio Gustavo Bobbio Rosas, señor Aníbal Torres Vásquez, señor Daniel Hugo Barragán Coloma, señor José Pedro Castillo Terrones, siendo que este último no prestó declaración, y tampoco pudo ser interrogado debido a las excusas que sustentó su abogado.

Posteriormente, se continuó con la declaración de Antonio Pantoja Ochoa, quien fue interrogado por los congresistas integrantes de la comisión en sesión reservada.

Finalmente, se levantó la sesión siendo las 14 horas con 11 minutos, del día miércoles 15 de febrero del 2023, con lo que

se dio por culminada la etapa de las audiencias.

Señor Presidente, sobre el Informe Final refiero que, con fecha 1 de marzo de 2023, el congresista delegado de la Denuncia Constitucional 328 señor Wilson Soto Palacios, presentó a la Subcomisión el Informe Final que concluye lo siguiente:

1 Acusar a la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, en las modalidades de rebelión y conspiración tipificados en los artículos 346 y 349 del Código Penal, ambos en agravio del Estado.

2. Acusar al denunciado Willy Arturo Huertas Olivas, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en las modalidades de rebelión y conspiración en agravio del Estado tipificados en los artículos 346 y 349 del Código Penal.

3. Acusar al denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en las modalidades de rebelión y conspiración ambos en agravio del Estado, tipificados en los artículos 346 y 349 del Código Penal.

Durante el debate del Informe Final, señor Presidente, el pleno de la subcomisión acordó agregar al informe final el siguiente acuerdo:

El pleno de la subcomisión acordó incluir la siguiente propuesta en aplicación sistemática de los artículos 89 literal i) y 25 del Reglamento del Congreso de la República, incluir la propuesta de suspensión de los congresistas de la República Betssy Betzabet Chávez Chino y Roberto Helbert Sánchez Palomino, por la duración del proceso pudiéndose reincorporar en caso sean absueltos.

He culminado mi sustentación, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Continúe, congresista Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Habiendo culminado la

exposición y sustentación de la parte procedimental de la subcomisión, dejo en uso de la palabra del congresista delegado Wilson Soto Palacios, para que dé cuenta de todo el desarrollo de la investigación efectuada por su persona.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

Adelante, congresista.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, solicito, por favor, a mi equipo técnico que le den facilidades para que pueda proyectar el PPT que he preparado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Autorizado.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente y colegas parlamentarios, pasaré a sustentar el informe final recaído en la Denuncia Constitucional 328, formulada por la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, Willy Arturo Huerta Olivas y Roberto Sánchez Palomino como presuntos coautores de la comisión de delito contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado; el mismo que fue aprobado por mayoría en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Antecedentes:

De la Denuncia Constitucional 328, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas, presenta denuncia constitucional.

Siguiente diapositiva.

Fundamento de la Denuncia Constitucional 328:

Señala que el Pleno del Congreso debatiría la moción de vacancia del presidente de la República el 7 de diciembre de

2022, a las tres de la tarde.

Y el 4 y 7 diciembre se difundieron afirmaciones de testigos y personas investigadas, vinculados a Pedro Castillo Terrones, como supuesto líder de una organización criminal.

Siguiente diapositiva.

Se sostiene que el 7 de diciembre, en la mañana, se habría producido una reunión en el Palacio de Gobierno, entre la presidenta de Consejo de Ministros, Betssy Chávez, y el asesor Aníbal Torres Vásquez y otras personas con Pedro Castillo; en la que habrían acordado que el mandatario debía disolver el Congreso de la República e implementar un Estado de excepción con el uso de las Fuerzas Armadas para tomar el control del Congreso de la República, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

Y el 7 de diciembre, a las once y cuarenta horas aproximadamente, Pedro Castillo como presidente de la República emitió un mensaje a la Nación anunciando que establecía un gobierno de excepción, que disolvía el Congreso de la República, convocaría a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva constitución, dictó toque de queda, declaró en reorganización el Sistema Nacional de Justicia, entre otras disposiciones.

Y el denunciado, en calidad de jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, habría utilizado dicho poder para ordenar a la Policía Nacional el alzamiento en armas en contra del orden constitucional y los poderes del Estado.

Siguiente diapositiva.

Luego del mensaje a la Nación, se le habría acercado Betssy Chávez y Aníbal Torres, dándole la mano e iniciando una conversación; encontrándose presente el ministro del Interior, Willy Huerta, e ingresó el ministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Sánchez, quien habría saludado a Pedro Castillo, y aludiendo al mensaje presidencial, habría señalado: "Por el país". En clara manifestación de su participación como parte del acuerdo.

Que Willy Huerta se habría comunicado con el comandante general de la Policía Nacional, Raúl Alfaro, manifestándole que le pasaría con el presidente. Entonces, el mandatario le habría indicado: "General, cierre el Congreso, no permita el ingreso de ninguna persona y saque a los que están adentro e intervenga a la Fiscal de la Nación".

Preguntándole por el motivo de la intervención a la fiscal, el

mandatario le dijo: que esos detalles se los daría el ministro del Interior Willy Huerta.

Concluida la comunicación, el comandante general Raúl Alfaro habría puesto en conocimiento del jefe de Estado Mayor, teniente general Vicente Álvarez, en el comando de asesoramiento, general Jorge Angulo, lo señalado por Pedro Castillo y era contrario a las disposiciones dadas, dirigiéndose a la sede del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para sostener una reunión con los comandantes generales de la Fuerzas Armadas.

Los altos mandos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas habrían decidido no respaldar la decisión del presidente y emitieron el comunicado conjunto con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional 01-2022, del 7 de diciembre, señalando que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son respetuosas del orden constitucional.

Siguiente diapositiva.

Posteriormente, a la 1 y 21 de la tarde, aproximadamente, el Pleno del Congreso aprobó la moción de vacancia de Pedro Castillo y luego fue intervenido por la Policía en la flagrantia cuando se dirigía a la embajada de los Estados Federales Mexicanos para, presuntamente, buscar asilo.

Siguiente diapositiva.

Que, los hechos vulneran el artículo 134 de la Constitución Política al pretender instaurar un gobierno de excepción, constituir un Congreso con facultades constituyentes para decretar una nueva Constitución, reorganizar el Sistema de Justicia, sin fundamento legal y se subsumirían en el tipo penal de rebelión del artículo 346 y, alternativamente, en el delito de conspiración del artículo 349 del Código Penal.

Siguiente diapositiva.

Descargo en medios probatorios de los denunciados, de Betssy Chávez Chino, señala:

Que, las reuniones del 07 de diciembre eran para presentación de la defensa de la moción de vacancia.

Que, rechaza toda vinculación o conocimiento previo al mensaje de un plan de cierre del Congreso.

Escoltar* al personal del Canal 7 y sus mensajes a los ministros eran actos regulares de su función.

Que no cometió rebelión dado que no usó arma alguna.

Que, la sola declaración del presidente es insuficiente para materializar el tipo penal imputado, y que todo acto administrativo debe constar por escrito, lo cual no existe.

Sobre la conspiración, niega la existencia de un acuerdo previo y las imputaciones no tienen sustento objetivo y que la negativa de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas demuestran que no ha existido acuerdo previo.

Siguiente diapositiva.

De Roberto Sánchez Palomino.

La imputación se sustenta en las declaraciones de Willy Huerta, quien habría señalado que al comunicar el discurso del presidente el señor Roberto Sánchez ingresó al despacho presidencial y saludándolo indicó "Por el país".

Refiere que es falso que haya pronunciado la frase "Por el país", y lo que dijo es "¿qué pasó?", en señal de desconcierto y disconformidad al mensaje.

Que, se encontraba en el Salón Quiñones junto a los ministros Alejandro Salas y Eduardo Mora para ver los últimos detalles de defensa del presidente en el Pleno.

A través del Twitter, a las 12 y 44 horas, renunció a su cargo y a la 1 y 23 de la tarde presentó formalmente su renuncia.

Rechaza toda imputación y la declaración de todas las otras personas confirman su versión.

Siguiente diapositiva.

De Willy Huerta Olivas.

Que el 7 de diciembre, a las 07 y 47, recibió un mensaje de Pedro Castillo refiriéndose "Lo espero a las 10 y 30", y respondió "conforme, señor presidente". Pensaba que era para reportar el Plan de Seguridad en Lima, dada la discusión y votación de la moción de vacancia.

A las 10 y 25 se encontraba en la PCM y manifestaron que la Premier se encontraba en una reunión, y se dirigió al despacho presidencial.

Que esperaba en el Salón Quiñones y llegó el ministro de Defensa, Emilio Bobbio; y el ministro de Trabajo, Alejandro Salas, y por la puerta del Salón Dorado ingresó Betssy Chávez Chino y Aníbal Torres.

Después, Betssy Chávez ingresó por la puerta del Salón Dorado con un camarógrafo y una periodista dirigiéndose al Salón Grau.

A las 11 y 35 el edecán les manifestó que pasarán al despacho presidencial, ingresando con el ministro de Defensa. Observó a Betssy Chávez realizar coordinaciones con el personal del Canal 7 para la emisión del mensaje a la Nación.

Finalizando el mensaje, observó que el expresidente conversó con Betssy Chávez y Aníbal Torres; y luego se dirigió al ministro de Defensa, quien le entregó un fólder y que el expresidente lo firmó y se lo devolvió.

Que el expresidente se dirigió a él y le indicó que refuerce la seguridad de la casa de sus padres, de Betssy Chávez y Aníbal Torres.

Que se comunicó con el general Manuel Lozada, jefe de la Región Policial Lima, y le indicó que refuercen la seguridad de los domicilios de los padres del expresidente, de Betssy Chávez y Aníbal Torres.

Y el expresidente le solicitó que le comuniquen con el Comandante General de la Policía Nacional, Raúl Alfaro, que le entregó su celular al expresidente conociendo lo que conversaron.

Salió de Palacio de Gobierno hacia el Ministerio del Interior y no contestó las llamadas del expresidente y de la expremier al sentirse traicionado.

Que renunció al Ministerio del Interior a la una y treinta y uno de la tarde, vía Twitter, y a la una y cincuenta y dos de la tarde mediante carta, que rechaza todas las imputaciones.

Siguiente diapositiva, por favor.

Informe de determinación de hechos, pertinencia de pruebas y la recomendación de medios probatorios.

Señor presidente, el informe concluye en determinar si los denunciados Betssy Chávez Chino, Willy Huerta Olivas y Roberto Sánchez Palomino el 7 de diciembre de 2022, conjuntamente con Pedro Castillo, acordaron disolver el Congreso de la República e instaurar un Estado de excepción en el Perú, sin que se configuren los presupuestos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política.

Se declararon pertinentes todos los medios probatorios aportados por las partes, que se recomendó la actuación de

otros medios probatorios.

Siguiente diapositiva.

De la audiencia.

Se llevó a cabo en diferentes sesiones desde el 27 de enero hasta el 15 de febrero de 2023.

Se sustentaron los cargos y los medios probatorios respecto de los delitos de rebelión, y alternativamente conspiración, y en su oportunidad los investigados expusieron sin restricciones ni limitaciones sus descargos y medios probatorios.

Siguiente diapositiva.

Marco normativo.

Marco jurídico aplicable al antejuicio político.

Constitución Política: artículos 99 y 100.

Reglamento del Congreso: artículos 5, 64 y 89.

Debido procedimiento en el procedimiento de antejuicio político.

Señor presidente, el Tribunal Constitucional y la Sentencia 02440-2007-TC determina los derechos mínimos en sede parlamentaria, los mismos que se han cumplido en el presente caso.

Los denunciados contaron con el plazo para presentar descargos, aportar medios probatorios que se declararon pertinentes y actuaron en su oportunidad.

Se ha verificado que ningún miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales tenía interés especial y específico en el resultado del procedimiento y que los denunciados no han aludido algún conflicto de ese tipo.

Se ha verificado que ninguno de los denunciados ha sido denunciado o procesado ante la Subcomisión por los mismos hechos y presuntos delitos.

III. Del antejuicio político.

El antejuicio político es un procedimiento parlamentario de carácter político, concebido como una prerrogativa funcional, cuyo objeto principal es la proscripción del inicio de un proceso penal contra un alto funcionario si es que previamente no ha sido sometido a un proceso investigatorio y

acusatorio en sede parlamentaria, el cual debe haber determinado la verosimilitud de los hechos, y son materia de acusación, así como su subfunción en un tipo penal de orden funcional, previa e inequívocamente establecida en la ley.

En ese sentido, solo cabe formularse acusaciones por las supuestas responsabilidades jurídicas penales –y no políticas– de los funcionarios estatales citados en el artículo 99 de la Constitución Política.

Durante el proceso del antejuicio no se realiza un análisis extensivo o de fondo de la comisión de los presuntos delitos imputados, sino se limita a determinar si los hechos o conductas imputadas pueden adecuarse o no a los tipos penales imputados.

Se exige al Congreso determinar el levantamiento del antejuicio si existen indicios razonables y objetivos de la ocurrencia de los hechos o conductas imputadas a que estas sean creíbles.

El efecto del levantamiento del antejuicio es solo permitir al Ministerio Público que proceda a formalizar la denuncia penal y pasar la fase de investigación preparatoria, tal como lo señala la Corte Suprema en el auto que resuelve el Recurso de Apelación 131/2022.

Por tanto, lo que jurídicamente se le exige al Congreso es apreciar si existen elementos de convicción o indicios como sospecha reveladora, indicios reveladores de la existencia de un delito en los términos del numeral 1 del artículo 336 del Código Procesal Penal, donde no se puede exigir certeza o suficiencia total al Ministerio Público

Código Penal, artículo 346, Rebelión. “El que se alza en armas para variar la forma de gobierno y poner al gobierno legalmente constituido o suprimir o modificar el régimen constitucional será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 10 ni mayor de 20 años”.

Artículo 349. Conspiración. “El que toma parte en una conspiración de dos o más personas para cometer delitos de rebelión, sedición o motín será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de la mitad del máximo de lo señalado para el delito que se trataba de perpetrar.

Siguiente diapositiva.

Análisis del caso concreto.

La Fiscal de la Nación, para acreditar la denuncia, ha

ofrecido y adjuntado medios probatorios que fueron declarados pertinentes y se actuaron en la etapa de la audiencia.

De la imputación del delito de rebelión.

El delito de rebelión está tipificado en el artículo 346 del Código Penal y tiene por objeto la tutela penal el Orden Constitucional y la Organización de los Poderes del Estado.

El autor del delito puede ser cualquier persona y logre su objetivo.

El tipo penal se refiere a que, las conductas que atentan contra el Orden Democrático como variar la forma de Gobierno de poner al Gobierno legalmente constituido y suprimir o modificar el Régimen Constitucional.

Sobre este ilícito, la Corte Suprema, señor Presidente, con motivo del Recurso de Nulidad 890-2010-LIMA, refiere:

La doctrina considera al delito de rebelión como un delito de resultado, cortado, que se consume con el alzamiento en armas, no necesitándose para su configuración que se logre la finalidad de la acción, siendo este tipo penal eminentemente político.

La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, en reciente jurisprudencia, Recurso de Apelación 248-2022, sobre el delito de rebelión, ha señalado que contra el investigado Castillo Terrones, alternativamente conspiración para la rebelión, estableció que desde la perspectiva del delito de rebelión lo trascendente es el acto concluyente de la lectura de un pronunciamiento y su propio contenido, por quien ejercía la Presidencia de la República; y, era además, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el cual por razones obvias importaba el concurso de varias personas.

El autogolpe importaba la variación de la forma de Gobierno, la disolución del Congreso de la República, fuera de los marcos constitucionales instaurando un tal Gobierno de Emergencia Excepcional, por quien tenía el control del Poder Ejecutivo, por lo menos, importaba alterar el Ordenamiento Constitucional y la consiguiente paz pública y ejercer un acto de violencia psíquica contra la ciudadanía, desde que, por su posición de poder, tenía la facultad de ordenar a las Fuerzas del Orden utilizar su poder coactivo con el armamento correspondiente.

Así no se use, no es un mero acto de habla, sino la expresión concreta de una voluntad de alteración del Sistema Constitucional y la configuración de los poderes públicos.

Adicionalmente, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema en el Recurso de Apelación 256/2022, ha señalado que respecto de los delitos de rebelión o conspiración, para la rebelión la Sala Suprema ya fijó su posición al subrayar que el alzamiento en armas no importa que todos los que pluralmente intervengan en el acto de rebelión, deban portar armas, basta que estén integrados en el alzamiento que les sean encomendados labores de cualquier naturaleza, financiamiento, organización, coordinación, Relaciones Exteriores, Inteligencia, etc. etc. etc. que nada tenga que ver con el uso de armas.

Y el elemento de alzamiento en armas no especifica que los imputados tengan, todos, necesariamente que utilizar algún tipo de arma, pues, dentro de la realidad de la división de labores es completamente posible y razonable. Y algunos de los imputados tengan el encargo de hacer uso de las armas o amenaza de dicha fuerza, mientras que otros involucrados cumplan otras funciones, como organizar otras labores o coordinar las comunicaciones o emisión de mensajes y, es evidente, que la conducta de Pedro Castillo, sí tenía las capacidades para hacer efectivo el delito de rebelión, siendo una forma idónea para la comisión del delito imputado, no siendo atendible, los argumentos que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no hayan acatado las órdenes otorgadas para esgrimir un argumento de atipicidad o de conducta neutra.

Es de relevancia el testimonio de la congresista Adriana Tudela, ante el Ministerio Público, el 13 de febrero, cuando relata que minutos de finalizado el mensaje presidencial, llegó al cruce de Avenida Abancay y...cruce Abancay y Santa Rosa y no podía seguir hacia el Congreso con su vehículo y camina por el jirón Santa Rosa, entrando por Ayacucho y Huallaga, se encuentra con una reja y dos filas de policías y no le permitieron ingresar a las instalaciones del Congreso, a pesar de que se identificó como congresista, no le permitieron el ingreso, no se podía abrir las rejas, había personal de la Policía y le indicaron que tenían orden de no dejar ingresar congresistas, no le permitieron el ingreso y, el personal de Seguridad se comunicó con el Comandante de Policía Nacional, José Malca, jefe del Departamento de Seguridad de Instalaciones del Congreso y le indica que podrían hacerles pasar por la puerta de atrás del Congreso, y le preguntó ¿por qué no dejan ingresar a los congresistas? Y le respondió que había una orden de la Séptima Región Policial de Lima.

Por ello, se ha podido determinar que, en mérito al mensaje de la Nación de Pedro Castillo, se realizaron acciones para ser efectivo su contenido, incluso, se tiene testimonio directo de la emisión de instrucciones al Comandante General de la Policía, a efectos de cerrar el Congreso e intervenir al

Ministerio Público.

En esos términos, no es posible sostener un argumento que no es que nos encontramos ante una conducta inidónea o neutra.

De la imputación del delito de conspiración.

La Casación 723-2017 Apurímac, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia con referencia a la imputación alternativa, señala que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 349 del Código Procesal Penal, la acusación alternativa se presenta cuando un mismo hecho se acusa con más de una calificación jurídica, procede cuando frente a un mismo hecho hay más de una Ley Penal que en apariencia discute el hecho.

Conforme a nota Carlos Creus, conspirar significa deliberar de acuerdo para cometer una rebelión, sedición o motín de quienes estando de acuerdo en cometerlo deliberan sobre los procedimientos, oportunidad o medios para llevarlos a cabo.

Muñoz Conde anota, que los llamados actos de participación enten talla, conspiración y provocación supone, casi necesariamente, un previo acuerdo de voluntades y un mínimo de preparación y organización.

En el libro "Lecciones del Derechos Penal" parte especial, de la Universidad Externado de Colombia, se anota que la conspiración es de mera conducta de peligro y de ejecución instantánea, pues, se consuma con un solo ponerse de acuerdo.

En relación a la consumación del delito de conspiración, refiere Carlos Creus, el hecho se consuma con la deliberación conspirativa, sin que se requiera ulterioridad alguna de ella ni siquiera que se haya puesto en marcha el plan organizativo del delito, pero el desarrollo de ese plan sigue manteniendo la conducta de la conspiración, en tanto no se haya llegado al comienzo de ejecución del alzamiento.

Sobre quiénes podría ser autores, refiere el mismo autor. No es necesario que la pluralidad esté formada por directores o promotores, basta con el acuerdo y la posterior deliberación conspirativa de dos personas, aunque una sola de ellas asuma algunas dichas calidades y la otra sea un mero partícipe. Aquella será igualmente punible, aunque esta no lo sea.

Muñoz Conde, refiriéndose a los conspiradores anota que, muchas veces los conspiradores, aunque no pasan a realizar actos ejecutivos forman parte del organigrama, operativos son coautores, tanto a los que inducen a los rebeldes como a los que promuevan y sostienen la rebelión.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala Penal Permanente, en reciente jurisprudencia Recurso Apelación 248-2022, ha señalado respecto del delito de conspiración, la conspiración es una forma de coautoría anticipada en cuya virtud entre dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito que resuelven ejecutarlo.

En el plano objetivo, la conspiración supone un concierto de voluntades y la resolución conjunta de cometer un delito concreto rebelión, siendo indispensable que no se llegue a dar comienzo a la ejecución del delito pues de lo contrario se estaría ante una tentativa, en el ámbito subjetivo el dolo del conspirador es único que se identifica con la realización del delito concreto rebelión, cuyos elementos han de ser captados por aquel.

En ese sentido, del análisis de los indicios elementos de convicción y otros instrumentos de prueba adjuntados en el presente procedimiento, puede concluirse razonable y objetivamente la insistencia de un acuerdo de voluntades, previas para la comisión de un acto de rebelión y un probable delito de conspiración.

Siguiente diapositiva, por favor.

De la determinación de indicios.

En antejuicio lo que se busca es determinar indicios razonables y objetivos, de la comisión de los delitos imputados no siendo exigible un nivel de certeza similar a la de una medida de prisión preventiva o de una sentencia condenatoria, siendo el nivel de exigencia probatoria similar al de una sospecha reveladora.

Existen hechos y/o conductas que no han sido puesta en discusión, la presencia de los imputados tanto el día 6 y 7 de diciembre de 2022 en Palacio de Gobierno; el ingreso al Despacho presidencial del equipo de comunicaciones de TV Perú, debido las gestiones de la denunciada Betssy Chávez; la emisión del mensaje presidencial a través de TV Perú, por Pedro Castillo señalando: "Tomamos la decisión de establecer un gobierno de excepción, disolver el Congreso de la República, instaurar el gobierno de emergencia, entre otros.

En el momento del mensaje se encontraban en el despacho presidencial los denunciados Betssy Chávez, Willy Huerta, y el equipo de TV Perú, y luego del mensaje Roberto Sánchez Palomino, ingresó saludando al despacho presidencial, y se ha podido determinar la instrucción del señor Castillo Terrones al comandante general de la Policía Nacional a través del celular del denunciado Willy Huerta, a efectos de que ejecute

el cierre del Congreso y la detención e intervención del Fiscal de la Nación.

De testimonios de Heidy Juárez Calle, Cintya Malpartida Guarniz, entre otros, se encontraba personal militar o vestido de militar en Palacio de Gobierno, al ser evidente que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no acatarían el contenido del mensaje a la Nación; Pedro Castillo, acompañado de Aníbal Torres salieron de Palacio de Gobierno con rumbo a la embajada de México, siendo detenidos por el personal de la Policía Nacional, al encontrarse en flagrancia.

Siguiente diapositiva, por favor.

Respecto de la denunciada Betssy Chávez Chino, se ha podido determinar en forma objetiva que, el día 7 de diciembre de 2022, vio al equipo de TV Perú, a la señorita Cintya Malpartida Guarniz, y Antonio Pantoja Ochoa, desde la PCM al despacho presidencial.

No emitió pronunciamiento privado o público contra el contenido del mensaje a la nación, incluso no mencionó los hechos sucedidos en su carta de renuncia; mantuvo reuniones en Palacio de Gobierno el día 6 y 7 de diciembre de 2022, existiendo evidencias.

Las reuniones que mantuvo en Palacio de Gobierno no tendrían relación con la defensa frente a la Moción y Vacancia que se debatiría y votaría el día 7 de diciembre en horas de la tarde como lo han declarado los ministros, ministros de Estado y abogados encargados de la defensa.

No existe una explicación razonable de por qué la premier asumió el encargo de coordinación tanto para hacer ingresar al equipo de TV Perú como para escoltarlos en su salida; existen indicios razonables que permiten afirmar que la denunciada sí mantuvo en el despacho presidencial por varios minutos después de emitido el mensaje a la Nación.

Respecto al delito de rebelión, se ha podido determinar que la denunciada Betssy Chávez Chino, mantuvo reuniones en el despacho presidencial el día 7 de diciembre, días previos de cuyos motivos o contenido ninguno de los involucrados ha podido brindar una explicación e incluso han negado su existencia.

Que diversos testimonios ubican a la denunciada con el entonces Presidente Pedro Castillo y Aníbal Torres antes de la emisión del mensaje presidencial, siendo revelador el testimonio de Cynthia Malpartida Guarniz, ante el Ministerio Público y ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

donde se ratifica que al ingreso de ella, el camarógrafo, el señor Presidente ya contaba con los papeles que contenían el discurso, es decir, no le fueron entregados inmediatamente antes de la emisión del discurso.

También a través de los testimonios de Willy Huerta y del general Manuel Lozada, se ha podido identificar que en la mañana del 07 de diciembre se había solicitado al general Manuel Lozada, jefe de la Séptima Región Policial, que abra las rejas del Palacio de Gobierno y Plaza Mayor para que los manifestantes a favor del Ejecutivo puedan ubicarse en ese lugar. Petición que no se llegó a ejecutar y que habría sido hecha por la denunciada.

Adicionalmente, el testimonio de Cintya Malpartida Guarniz señala que la denunciada habría expresado, Chávez Chino hizo una indicación con las manos y el mensaje ya se había terminado. Comunicó: "Estamos afuera". Recién ahí nos cortan y ponen la claqueta.

Pasaron cosas importantes: Primero, Betssy Chávez dijo: "Bien, presidente", y luego ella y el presidente se abrazan por un lapso de cinco segundos. Y luego el presidente y el señor Aníbal Torres se abrazan por un lapso de quince segundo de manera significativa, de manera cálida y de respaldo de amigos. Para eso, Betssy Chávez nos acompaña siguiendo el mismo recorrido que hicimos al ingresar. Había bastante personal militar y policial afuera.

A los alrededores del despacho presidencial, Betssy Chávez me dice: "Tranquila". Y yo le pregunto: "¿Y ahora qué viene?". Y ella me dice: "Que ya va a ser adelanto de elecciones". Y yo le pregunto: "¿Generales?". Y ella me responde: "Pero dice que van a reestructurar el Estado, y esto va a ser pronto y van a hacer muchos cambios. Y no se puede seguir gobernando con esta clase política". Y le pregunto: "¿Cuándo?". Y ella me dice: "Ahora mismo, tengo que sacar el decreto supremo".

Del testimonio se evidencia que la denunciada no solo tenía un evidente conocimiento del contenido del mensaje, sino de los próximos pasos a ejecutar, en el marco del delito de rebelión en proceso de ejecución. Con lo que se desvirtúan las afirmaciones referidas a un desconocimiento sobre la emisión del mensaje presidencial y de su contenido.

La denunciada durante la audiencia ofreció su disponibilidad de que se levante el secreto de sus telecomunicaciones, y a la fecha no ha presentado documento alguno en esos términos.

La denunciada presentó su carta de renuncia al cargo de ministra horas después de emitido el mensaje a la Nación,

incluso cuando el Pleno de Congreso estaba realizando el proceso de votación de la vacancia del cargo del señor Castillo Terrones por el golpe de Estado.

Los artículos 45, 46 y 128 de la Constitución Política son de aplicación directa a los hechos relatados.

Artículo 45, segundo párrafo: Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión o sedición.

Artículo 46.- Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes.

Artículo 128, segundo párrafo: Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el presidente de la República.

Desde que Pedro Castillo señala, en plural, que se ha tomado la decisión de apartarse del marco constitucional, disolver el Poder Legislativo e intervenir los otros poderes del Estado, se convirtió en un presidente usurpador en aplicación de dichos artículos. Distintos ministros renunciaron inmediatamente al finalizar el mensaje a la Nación.

La demora de más de una hora, más los otros indicios objetivos relatados, coordinación con prensa para emisión del mensaje presidencial, convocatoria a ministros de Estado, no rechazo público o privado al contenido del mensaje presidencial, entre otros, llevan a la conclusión que es razonable presumir un conocimiento previo de la denunciante* en el acto de rebelión y, por tanto, su participación activa en los roles dados a su cargo en la ejecución de una conducta que tenía como objetivo atentar contra el marco constitucional vigente.

No resulta verosímil la versión de la denunciada referido a una ignorancia del contenido del mensaje o de sorpresa y desconcierto de su parte, pues finalizado el mismo no actuó en forma coherente a dichas premisas, sino se mantuvo en el cargo de premier por más de una hora, incluso señalando que estaba tratando de descubrir quién había redactado el mensaje a la Nación, esfuerzo inútil pues señala y ratifica desconocer quién o quiénes redactaron dicho discurso.

Aunque es cierto que la investigación fiscal a la fecha no señala que la denunciada se haya encontrado armada o haya realizado coordinaciones con las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, ello de forma alguna implicaría que la denunciada no

habría tenido conocimiento previo y no habría realizado actos para permitir la ejecución en forma previa del acto de rebelión, cuya consumación se inició con la emisión del mensaje a la Nación, en especial cuando ya se había citado el criterio de jurisprudencia de la Corte Suprema, que señala claramente que no es razonable exigir a todos los participantes del delito de rebelión que se encuentren armados o ejerzan violencia pudiendo dividirse las labores como aparentemente se aprecia en el presente caso.

En base a ello y siguiendo el criterio jurisprudencial ante citado, habiéndose determinado la existencia de indicios objetivos, razonables, de la participación de la denunciada en el acto de rebelión existen indicios razonables de su participación en un acuerdo previo a la ejecución de los actos que permitieron la emisión del mensaje a la Nación. Y por tanto, es razonable la imputación alternativa del delito de conspiración para cometer rebelión.

Con respecto al aspecto subjetivo dolo, que implica una actuación voluntaria y con conocimiento de la conducta de consecuencias ilícitas.

En el presente caso los indicios expuestos dan cuenta de un accionar voluntario de la denunciada antes, durante y luego de la emisión del mensaje, no emitió o realizó conducta pública o privada en contra el mismo, por lo que se considera que existen elementos de juicio suficientes para determinar razonablemente una actuación dolosa por parte de la denunciada.

Finalmente, se concluye que existe indicios objetivos razonables de que la denunciada cometió en calidad de coautora el delito de rebelión y en forma alternativa habría el delito de conspiración para cometer rebelión.

Siguiente diapositiva, por favor.

Respecto al denunciado Willy Huerta Olivas.

Se ha podido determinar objetivamente que el denunciado mantuvo reuniones en el despacho presidencial los días 01, 03, 04, 05 y 06 de diciembre de 2022, y el denunciado no fue capaz de dar una explicación detallada de las referidas reuniones y sus motivos.

No formaba parte del equipo de ministros y abogados, encargados de la defensa del presidente frente a la moción de vacancia del 07 de diciembre.

Antes de ingresar a la PCM y a Palacio de Gobierno se encontró

coordinando con el Comandante General Policía Nacional del Perú, Manuel Lozada, en el centro de Lima, sobre las disposiciones de seguridad de la Policía Nacional y trasladó el pedido de la entonces premier, Betssy Chávez, de abrir las rejas de seguridad de Palacio de Gobierno para que ingresen los manifestantes a favor del gobierno.

Ingresó al despacho presidencial antes de que el presidente iniciara la lectura de su mensaje a la Nación, que se mantuvo hasta luego de terminado el mismo e incluso transmitiendo al Comandante General Policía Nacional Manuel Lozada, la instrucción dada por Pedro Castillo para que se brinde mayor seguridad en las casas de los padres de Castillo Terrones, Betssy Chávez y Aníbal Torres.

Y que le facilitó su celular al señor Castillo Terrones, a efecto de que se comunique con el Comandante General de la Policía Nacional, Raúl Alfaro; que, de acuerdo al testimonio de este último, el presidente le habría ordenado cerrar el Congreso e intervenir a la Fiscal de la Nación, señalando el señor Castillo que el denunciado le daría la justificación.

Se retiró del despacho presidencial de Palacio de Gobierno rechazando o negándose a contestar las llamadas del presidente y de la premier, siendo que le habría contestado una llamada al señor Castillo Terrones en donde le solicitaba que regresara al despacho presidencial, pedido al que se habría negado.

En el Ministerio del Interior habría procedido a renunciar al cargo y a disponer al personal de comunicaciones que publiquen su decisión de renunciar al cargo, aunque se mantuvo en el mismo hasta que fue reemplazado por el nuevo ministro del gabinete de la presidenta Dina Boluarte.

Ha insistido que su actuación dentro del despacho presidencial se enmarcaría en la teoría de la obediencia, obediencia debida y, por tanto, su conducta ajena al delito de rebelión ha reiterado que no tenía conocimiento previo a la emisión del mensaje presidencial. Y aunque reconoce su carácter ilícito, señala que no tendría vinculación en la elaboración y emisión, y de los actos de ejecución.

El denunciado se ha ratificado haber escuchado al señor Roberto Sánchez expresar la frase "Por el país" a Pedro Castillo.

Luego de emitido el mensaje, aunque se disculpa por las consecuencias que le han implicado al señor Roberto Sánchez, negando que el referido señor habría tenido participación en los delitos imputados.

Al igual que la denunciada Betssy Chávez, el denunciado Willy Huerta no se retiró ni emitió mensaje alguno en forma pública o privada en contra del mensaje presidencial y de su contenido, sino que incluso acató órdenes e instrucciones del señor Pedro Castillo cuando este, por la aplicación de los artículos 45 y 46 de la Constitución, ostentaba el cargo de presidente en forma inconstitucional y usurpadora, siendo que el denunciado se encontraba en la obligación de oponerse a las órdenes de un usurpador.

Tanto la transmisión de la orden de prestar una mayor seguridad en la vivienda de los padres del señor Castillo Terrones, de Betssy Chávez Chino y de Aníbal Torres, así como cumplir con ayudar al señor Pedro Castillo a comunicarse con el comandante general de la Policía Nacional y el general Raúl Alfaro, comunicación con la que habría transmitido verbalmente la orden de cerrar el Congreso e intervenir a la Fiscal de la Nación no son actos que puedan enmarcarse en la teoría de la obediencia debida, pues, la fuente de las instrucciones que vino ejecutando era ya un gobierno usurpador.

Tanto es así que, posteriormente, de acuerdo al propio relato del denunciado, le negó a la misma persona el cumplimiento de una instrucción de retornar a Palacio de Gobierno, una orden incluso con mayor probabilidad de considerarse inidónea que las otras dos conductas ya relatadas. Por lo que, carece de credibilidad lo referido por el denunciado sobre la imposibilidad de resistir el cumplimiento de las otras instrucciones.

En ese orden de ideas, aunque es cierto que el denunciado no habría emitido una orden o instrucción a personal para ejecutar el golpe de Estado, también es de público conocimiento que a la 1 y 27 pm, tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional del Perú emitieron el Comunicado 001-2022 en donde, claramente, señalaron que cualquier acto contrario al orden constitucional establecido constituye una infracción a la Constitución y genera el no acatamiento por parte de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, momentos en que se estaba votando la vacancia del cargo del presidente Castillo Terrones, y este había partido con rumbo a la embajada de México. Por lo que era de conocimiento del denunciado en ese momento que la Policía Nacional no pensaba plegarse a lo dispuesto por el señor Castillo Terrones, pudiendo inferir que dicha información pudo ser de conocimiento previo a que sea pública.

En ese sentido, aunque el denunciado, efectivamente, no haya realizado acciones armadas, se haya podido verificar que sí facilitó, luego de emitido el mensaje a la Nación y, por

tanto, quebrantado el orden constitucional, órdenes de un gobierno usurpador, la primera al menos fue canalizada por el general Manuel Lozada, aunque no se haya podido verificar su ejecución específica; en la segunda de facilitar la comunicación entre el señor Castillo Terrones y el comandante general de la Policía Nacional, siendo esta última comunicación una acción de ejecución del delito de rebelión por el contenido de la misma.

En términos similares, la conducta del denunciado y la ausencia de una explicación razonable de las reuniones previas son elementos indiciarios suficientes para permitir que la investigación por conspiración siga su curso.

Con respecto al aspecto subjetivo de los delitos dolo, lo cual implica una actuación voluntaria y con conocimiento de la conducta y de sus consecuencias ilícitas, en el presente caso, los indicios expuestos dan cuenta de un accionar voluntario **(21)** del denunciado y como él mismo, antes, durante y luego de la emisión del Mensaje a la Nación, no emitió o realizó conducta pública o privada en contra del mismo o su contenido, por lo que el presente informe considera que existen elementos de juicio suficientes para determinar razonablemente una actuación dolosa por parte del denunciado.

En esa lógica, el presente informe concluye que, existen indicios objetivos, razonables, que el denunciado cometió en calidad de coautor el delito de rebelión; y en forma alternativa, habría cometido el delito de conspiración, junto con el ex Presidente Pedro Castillo, Betssy Chávez y Aníbal Torres.

—Siguiente diapositiva, por favor.

Respecto al denunciado Roberto Sánchez Palomino, se ha determinado objetivamente los siguientes hechos.

Que, el denunciado mantuvo reuniones los días 6 y 7 de diciembre de 2022 en Palacio de Gobierno.

Que, el denunciado junto con otros ministros de Estado y abogados, se encontraba encargado de preparar la defensa del entonces Presidente Castillo Terrones.

Que, existía un acuerdo parcial que algunos ministros de Estado acompañarían al Presidente de la República al Congreso de la República para la defensa frente a la Moción de Vacancia por Incapacidad Moral.

Que, el denunciado no se encontraba en el Despacho Presidencial, sino en uno de los ambientes de Palacio de

Gobierno durante la emisión del Mensaje a la Nación.

Que, el denunciado ingresó al Despacho Presidencial luego de finalizado el mensaje, aunque no habría ingresado en forma inmediata, acercándose a saludar al Presidente de la República en donde habría intercambiado palabras.

Transcurrido una hora aproximadamente de emitido el Mensaje a la Nación, el denunciado realizó su renuncia al cargo de ministro a través del Twitter, siendo que se abstuvo en votación por la vacancia del cargo de Presidente de la República.

La defensa del denunciado y sus testigos ofrecidos y actuados, se han centrado:

a) El denunciado alega no tener ningún conocimiento previo de que el Presidente de la República tenía la intención de dar Mensaje a la Nación con el contenido señalado.

b) Que, las reuniones que mantuvo en Palacio de Gobierno el día 6 y 7 de diciembre de 2022, tenían como objetivo el preparar la defensa ante la Moción de la Vacancia del Cargo.

c) Rechaza haber emitido la frase por el país y señala que no existe ningún testimonio que confirme la emisión de la frase.

d) Señala que incluso si hubiera emitido esa frase, esa sería una conducta no punible, dado que ya es posterior a la consumación del presunto delito de rebelión.

Al respecto, el presente informe no comparte lo referido a que las conductas posteriores a la emisión del Mensaje Presidencial serían neutras o no punibles penalmente.

Ello, porque los testimonios del comandante general de la Policía Nacional, Raúl Alfaro Alvarado, Emilio Bobbio Rosas, Willy Huerta Olivas y la señorita Cinthya Malpartida Guarniz, dan cuenta en que se habrían buscado implementar acciones para ejecutar las disposiciones leídas en el Mensaje Presidencial; y en el caso del señor Bobbio, realizó una llamada al general del Ejército David Guillermo Ojeda, a efectos de que no se ejecute lo dispuesto en el mensaje a la Nación.

Por lo que, era evidente el riesgo de ejecución, es, pues, evidente que finalizado la emisión del mensaje presidencial se realizaron acciones con la finalidad de implementar las disposiciones del mismo, por lo que la participación posterior a la emisión del mensaje presidencial sí es punible.

Con respecto a las reuniones mantenidas en el despacho

presidencial en los meses de noviembre y diciembre de 2022, el denunciado no ha sabido dar mayor explicación a las mismas, salvo las realizadas el día 06 de diciembre, en donde señaló que dicha reunión tuvo como único propósito el desarrollo de la estrategia de defensa frente a la moción de vacancia del cargo de presidente de la república. Tampoco ha pido dar mayores alcances de las actividades que mantuvo dentro de palacio de gobierno desde las 11 y 11 hasta las 12 y 34 del día 07 de diciembre, señalando en forma general que estuvo en una de las salas anteriores al ingreso del despacho presidencial, despacho presidencial que ingresó al despacho presidencial y luego habría estado en la oficina del señor Mendieta, emitiendo el twitt de renuncia a las 12 y 44.

En ese sentido, el coimputado, señor Willy Huerta, ha ratificado que escuchó la frase "Por el país" del denunciado Roberto Sánchez, dirigida a Pedro Castillo, luego de emitido el mensaje a la Nación, pero ha señalado que no puede dar una interpretación de aprobación del mensaje presidencial o que ello implique una participación o conocimiento del delito de rebelión imputado, incluso, el denunciado reconoció en sus declaraciones que era posible que haya saludado a las personas que se encontraban dentro del despacho y según su descargo, expresó la frase "¿Qué pasó?".

Es, pues, posible determinar que, efectivamente, existió un intercambio de palabras entre el imputado y las personas que se encontraban dentro del despacho presidencial, luego leído y emitido el mensaje.

En ese sentido, el presente informe ha podido determinar objetivamente que el denunciado mantuvo reuniones en palacio de gobierno días previos a la emisión del mensaje presidencial y que se encontraba en palacio de gobierno antes, durante y al menos hasta 40 minutos posteriores a la emisión del mensaje presidencial.

Y, acorde a los artículos 45, 46 y 1028 de la Constitución Política, ya citados, el señor Sánchez Palomino, en caso de discrepar con la posición exhibida por el señor Pedro Castillo, debió renunciar en forma inmediata, por ejemplo al testigo Alejandro Salas, en ese momento, ministro de Trabajo, que acorde a su propio testimonio se encontraba esperando el ingreso al despacho presidencial con el señor Roberto Sánchez, logró ingresar luego del mensaje presidencial, señalándole al presidente que había cometido un delito, retirándose inmediatamente y renunciando vía Twitter a las 11 y 59 am, es decir, ocho minutos luego de finalizado el mensaje a la Nación.

En ese orden de ideas, el señor Roberto Sánchez se mantuvo

dentro de palacio de gobierno por un espacio de 40 minutos, desde que se emitió el mensaje a la Nación, espacio de tiempo en el que señala que no tenía su equipo de celular a disposición, pero tampoco ha señalado que se mantenía contra su voluntad, es decir, no existe una explicación razonable de que se haya mantenido dentro de palacio presidencial por un período de tiempo explicado.

Si como escribe, se expresó en contra del contenido del mensaje sabemos también por los testimonios dados ante el Ministerio Público y ante el Pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que durante dicho período tiempo el denunciado habría mantenido conversaciones con personal presidencial, por ejemplo, con el señor Mendieta en donde supuestamente habría expresado su negativa al contenido del mensaje y de su emisión.

Sin embargo, si efectivamente la reacción del denunciado fue de sorpresa y de rechazo al contenido del mensaje presidencial, lo razonable sería apreciar una conducta similar al que exhibió el señor Alejandro Salas, lo cual se ha verificado no ha ocurrido.

Con respecto, al aspecto subjetivo dolo, lo cual implica una actuación voluntaria y con conocimiento de la conducta y sus consecuencias ilícitas, en el presente caso los indicios expuestos dan cuenta de un accionar voluntario del denunciado y como el mismo antes, durante y luego de la emisión del mensaje a la nación no emitió o realizó conducta pública o privada inmediata, en contra del mismo o su contenido, por lo que el presente Informe considera que existen elementos de juicio suficiente para determinar razonablemente una actuación dolosa por parte del denunciado.

Siguiente diapositiva por favor.

Conclusión.

Conforme lo establecido en el inciso d-6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República y en virtud de haber seguido un debido proceso ceñido a la Constitución Política del Perú, al Reglamento del Congreso de la República, la jurisprudencia y doctrina pertinente, dando el derecho a que las partes expongan sus posiciones y medios probatorios, consideramos que las conclusiones arribadas en el presente Informe son constitucionalmente justas, considerando los motivos expuestos y que las medidas sugeridas a adoptarse se encuentran dentro de los parámetros normativos, y las cuales creemos efectivas para el cumplimiento de la finalidad del proceso de acusación constitucional.

El presente Informe Final, concluye en lo siguiente:

1. Acusar a la denunciada Betssy Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros en el extremo de presunta coautora de la comisión de delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad Rebelión, artículo 346 del Código Penal en agravio del Estado y alternativamente por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal en agravio del Estado.

2. Acusar al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior en el extremo de presunto coautor de la comisión de delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad Rebelión, artículo 346 del Código Penal en agravio del Estado y alternativamente por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal en agravio del Estado.

3. Acusar al denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior, Turismo, en el extremo de presunto coautor de comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal en agravio del Estado, y alternativamente por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal en agravio del Estado.

He terminado con el Informe, señor Presidente, muchísimas gracias por el tiempo y por la paciencia a todos los presentes.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el señor Carlos Polo Caballero, abogado no, no, perdón, no se encuentra presente la señora Betssy Chávez Chino.

Tiene la palabra el señor Erwin Siccha Pérez, abogado de la expresidenta del Consejo de Ministros.

Adelante, señor abogado.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Erwin Siccha Pérez.— Muy buenos días, señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República; muy buenos días a todos los congresistas que lo integran y a todas las personas que estén

presentes en esta sesión, justamente en la que se va a debatir el Informe Final emitido por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de la Denuncia Constitucional 328 en la que se encuentra inmersa mi patrocinada Betssy Betzabet Chávez Chino.

En representación de mi patrocinada, queremos expresar preliminarmente, su total disposición en coadyuvar con el esclarecimiento de los hechos, sin embargo, antes de expresar nuestra posición y nuestra pretensión final, queremos dejar constancia de lo siguiente:

En primer lugar, ante la Denuncia Constitucional como en el Informe Final que hoy es materia de discusión, no existe conforme erróneamente se ha señalado tanto por escrito conforme la exposición precedente, una atribución de dos delitos alternativos, no, a mi patrocinada no se le está atribuyendo una calificación jurídica alternativa, si no por el contrario, se le está imputando dos hechos que aunque parecen similares son sustancialmente distintos; y por tal razón esto representa una grave vulneración del derecho fundamental de defensa previsto en el artículo 139.14 de nuestra norma fundamental, así como en el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dado que no se ha delimitado el hecho objeto de investigación respecto al cual mi patrocinada puede ejercer el mencionado derecho; recuérdese que la calificación jurídica alternativa está permitida en nuestro ordenamiento jurídico, pero no la atribución de dos hechos distintos para tratar de encuadrar estos supuestos fácticos en las presuntas calificaciones jurídicas que fueron materia de la Denuncia Constitucional.

Cabe destacar que justamente el resultado de las diligencias preliminares, debe permitir la individualización del hecho, y debe ser un solo hecho el que sea materia de denuncia constitucional lo que en el caso conforme ya señalamos no está ocurriendo.

En segundo lugar, queremos destacar con mucha vehemencia, que se pretende señalar de que existiría prueba que vincularía a mi patrocinada con los presuntos hechos investigados, pero así en representación de la señorita Betssy Betzabet Chávez Chino, señalamos de manera categórica que no existe testimonio ni prueba que acredite que la congresista Chávez Chino haya coordinado previamente con el señor Pedro Castillo, la redacción del mensaje de la Nación que fue leído el 7 de diciembre de 2022.

Además, cabe recordar, señor Presidente, que ante un medio de prensa internacional, el expresidente de la República Pedro Castillo, ha indicado que solo fue su decisión la lectura de

ese mensaje de la Nación y ha señalado que ninguno de sus ministros tenía conocimiento de ello. Es más, a mi patrocinada se le atribuye ser coautora de un delito, pero no se indica cuál sería su rol, no se indica cuál sería su función previo a la elaboración de ese mensaje de la nación, únicamente se está realizando conjeturas, especulaciones que nosotros entendemos que igual debe esclarecerse estos hechos.

Cabe destacar en este punto, en este segundo punto, que el vídeo propalado en los últimos días no aporta ninguna información adicional a la que ya fue develada por nuestra propia patrocinada, ¿por qué? Porque justamente la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino tanto en su declaración ante el Ministerio Público, realizada el 10 de diciembre de 2022, como ante la o en su declaración ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, efectuada el 30 de enero de 2023, ha señalado todo lo que ha ocurrido y todo lo que se visualiza en el vídeo. ¿Qué quiere decir? Que el vídeo –por el contrario, que no agrega ninguna información adicional– ratifica la versión de nuestra patrocinada.

En tercer lugar, también queremos afirmar que se pretende responsabilizar a la congresista Chávez Chino por el simple hecho de haber estado presente en Palacio de Gobierno el 07 de diciembre de 2022. Reiteramos, su presencia en el lugar de los hechos es una cuestión incontrovertible. Pero ninguna persona, ningún testimonio, ninguna prueba señala que ella haya conspirado o que, previamente al mensaje de la Nación, justamente orientado a instaurar un estado de excepción en contra de nuestro ordenamiento jurídico. No hay ningún elemento objetivo al respecto.

Finalmente, cabe destacar –porque esto ha sido materia de diferentes reportajes periodísticos– sobre la conducta procesal de nuestra patrocinada. Nuestra patrocinada está totalmente predispuesta para colaborar con el esclarecimiento de los hechos. Y en mérito de esa predisposición, nosotros, como defensa técnica que hemos asumido desde la semana pasa, en este caso, hemos efectuado una serie de labores orientadas a ello o, mejor dicho, a materializar la predisposición que ella tiene.

Por ejemplo, el día 10 de marzo de 2023, ante el oficio que envió el Ministerio Público, la señorita Betssy Chávez Chino presentó un escrito de allanamiento a la medida de impedimento de salida del país y/o medida de comparecencia. El mismo día se presentó una solicitud, ante los diferentes reportajes periodísticos, solicitando un incremento de personal de seguridad del Estado, a efectos, evidentemente, de desvanecer cualquier indicio de que pretenda sustraerse de la justicia.

El mismo día se presentó un escrito. Dado que ya no estábamos en horario de atención física de la Mesa de Partes, un compromiso de entrega de pasaporte diplomático, el mismo que se materializó al día siguiente, el 11 de marzo de 2023, en la cual se nos emitió la constancia de entrega respectiva.

Cabe señalar —porque nuevamente se ha señalado que estaría entregando el pasaporte diplomático, pero no otro pasaporte—, mi patrocinada no tiene un pasaporte como persona natural. El único pasaporte con el que cuenta es el pasaporte que le fue entregado por el Congreso de la República, que, reiteramos, ha sido entregado físicamente el día sábado 11 de marzo de 2023.

Pero lo que es más importante, señor Presidente, es que, aun cuando ante el requerimiento presentado por el Congreso de la República ante el Juzgado de Investigación Preparatorio Supremo respecto a una medida de impedimento de salida del país en contra de mi patrocinada, ha sido declarado inadmisibles por el órgano jurisdiccional, que es un órgano imparcial.

Nosotros el día de ayer hemos presentado un escrito dirigido al Juzgado de Investigación Preparatorio Supremo allanándonos a ese medida de impedimento de salida del país, a efectos, evidentemente, de desvanecer cualquier riesgo de fuga, pero por, sobre todo, como una muestra de cooperación procesal de nuestra patrocinada.

Finalmente, cabe recordar, señor Presidente, que el día de hoy —conforme también se le informó a la Oficialía Mayor— mi patrocinada ha formulado un allanamiento a la pretensión del Ministerio Público para que se autorice la formalización de la investigación preparatoria y ha solicitado expresamente que se apruebe la acusación constitucional.

¿Qué quiere decir? Que, sin perjuicio de todos los defectos, de todas las vulneraciones de derechos fundamentales e irregularidades que hemos expuesto precedentemente; mi patrocinada no va a ser uso del antejuicio político, que es un privilegio, para dilatar una probable investigación penal a cargo del Ministerio Público.

Pese a todas las irregularidades señaladas; reiteramos, se allana la pretensión del Ministerio Público y solicita expresamente que se apruebe la acusación constitucional, de tal modo que se formalice la investigación preparatoria y, en ese marco, pueda ejercer y hacer respetar sus derechos fundamentales y, de ese modo, acreditar su absoluta inocencia.

Entendemos también, señor Presidente, como defensa técnica, que en sede congresal se va a tomar una decisión eminentemente

política; conforme ya también se ha señalado, que simplemente es autoritativa para la formalización de una investigación penal.

Sin embargo, cabe recordar que el derecho penal deberá ponderar si me patrocinada, ya en sede jurisdiccional, en primer lugar, tuvo participación en los hechos y si coordinó previamente en la elaboración del mensaje o cuál fue su presunto rol, lo que mi patrocinada ha negado rotunda y categóricamente.

Finalmente, determinado su comportamiento, más allá de una infracción constitucional, más allá de una infracción, o mejor dicho, de una discusión política, es el órgano jurisdiccional, un órgano imparcial, el que deberá dilucidar si el comportamiento constituye un delito y si merece un reproche penal.

Por todas estas razones, reiteramos la pretensión final de nuestra patrocinada, es que se apruebe la acusación constitucional, porque tiene la entera predisposición en la formalización de la investigación preparatoria, aparte de coadyuvar con elementos de prueba, pueda acreditar su inocencia y así hacer valer sus derechos fundamentales.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el exministro de Comercio Exterior y Turismo, señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, para ejercer su derecho de defensa.

Adelante, señor Roberto Sánchez.

El señor EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, Roberto Helbert Sánchez Palomino.— Muchas gracias, Presidente de la Comisión Permanente.

Buenas tardes, colegas congresistas. Me dirijo a cada uno de ustedes, sé que el país está escuchando y dando seguimiento a esta sesión de la Comisión Permanente, donde haré uso personal de mi defensa y participación aquí ante la presunta conducta y responsabilidad que se me imputa como coautor del delito de rebelión y conspiración manifiesto en el mensaje presidencial, efectuado el 07 de diciembre, con el consecuente anuncio de la disolución del Congreso de la República, la reorganización de organismos autónomos jurisdiccionales en el marco de un estado de excepción, entre otras medidas.

En ese sentido, quiero insistir en que es necesario que el país conozca la verdad de estos hechos.

Esta época está marcada por la confrontación política, la confrontación social. Y es necesario, reitero, que todo el Perú conozca lo sucedido y muy respetuosamente exhorto, invoco, exijo, que su o sus responsables asuman con dignidad las consecuencias de su decisiones.

En la política es hermoso asumir con responsabilidad las decisiones.

Por eso, yo inicio rechazando, negando en todo el extremo conocimiento previo, participación previa, durante o posterior sobre estos hechos graves en este marco que vive horas de crisis el país.

Asimismo, estoy pasando una serie de láminas donde quisiera también detenerme en la medida que lo que está en cuestión es mi vocación democrática, está en cuestión mi actitud democrática, mi compromiso constitucional con la democracia; por lo tanto, yo no puedo prometer mis actos futuros, sino que se evalúe los hechos, y mis hechos en el trayecto de todo este periodo han sido inobjetablemente vinculados a la articulación inter, multi, intergubernamental, la vocación democrática, el trabajo de consenso por el país, en un contexto sumamente difícil que vive el Perú, que vivimos como país.

Acciones diversas.

Siguiente, por favor.

Y que resume, yo quisiera detallar un primer elemento, porque la acusación señala que no he sabido explicar las reuniones que he sostenido —dice— entre los meses de noviembre y diciembre por eventuales reuniones con el entonces presidente de la República.

Allí está la relación uno por uno, porque es muy simple obtener esa información con la agenda de Transparencia de Palacio de Gobierno. Allí señala uno a uno toda mi actuación política pública en el marco de la LOPE, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que no dice: "El ministro que desea puede reunirse de manera optativa" sino que obliga a la coordinación con quien ejerce precisamente la cabeza del Ejecutivo en el marco de las políticas sectoriales diversas y las responsabilidades propias de la cartera que, entonces, desarrollaba como ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Siguiente, por favor.

Allí he detallado uno a uno todas las reuniones de noviembre, de diciembre y la he refrendado con mis actos públicos. Cada uno de ellos siempre orientado a un acto público, reunión

diversas con fotos, de fecha cierta, a través de las redes del propio Palacio de Gobierno, del Ministerio de Comercio Exterior, identificando eficientemente cada actividad sostenida y que aquí se refiere que no he sabido explicar cuáles han sido los motivos de mis reuniones a Palacio de Gobierno.

Siguiente, por favor.

Allí está el registro total y he hecho un conteo, un ranking, cantidad de visitas a Palacio según los ministerios:

18 visitas, el ministro Alejandro Salas.

15 visitas, el ministro Félix Chero.

15 visitas, quien habla.

13 visitas, Daniel Barragán.

12 visitas, Rosendo Serna.

Y así sucesivamente he ido detallando, porque, según el portal de Transparencia, yo me reuní 15 veces y cada una de ellas está refrendada con una agenda pública por un acto público, que he puesto a consideración.

Si volvemos, por favor, a la lámina anterior, vamos a ver que muchas de las reuniones sostenidas, algunas, por ejemplo, como el Gabinete Binacional Perú-Chile o, como por ejemplo, la reunión sostenida en Ecuador o reuniones diversas con el entonces presidente y otras autoridades, públicas y privadas, siempre ha correspondido que uno dé cuenta de qué actividad está realizando, a pedir la participación del presidente de entonces y de explicarle la agenda, el detalle, el programa. Allí está plenamente establecido mi rol, y no es cierto que sean actividades que no se ha sabido explicar. En todo caso, la carga de todo lo que se imputa, ¿quién es el que tiene que evidenciarlo?

Pongo en referencia, entonces, esta Acusación 1 que estoy detallando y que estamos presentando en copia certificada con fecha cierta notarialmente, para que se pueda identificar con claridad.

Siguiente, por favor.

La acusación también señala, refiere que no he podido explicar mi reunión del 7 de diciembre. Y es importante aclarar que el 7 de diciembre, todos los que han declarado, son más de 14 personas que han concurrido a declaraciones para cruzar una

serie de hechos a partir de testigos, y ninguna de ella contradice mi actuación. Y tal como señala el 7 de diciembre...

Pasamos al cuadrado, por favor, Línea de tiempo. Dos láminas adelante.

Está en Transparencia a qué hora entro yo: 11 y 11 de la mañana. Preparando, como hay un documento que acredita que 4 o 5 ministros estábamos acreditados a la defensa el día miércoles 3 de la tarde aquí, que motivó la reunión del día 6, que cada uno de los ministros con los cuales nos reunimos con el presidente, el día 6, han dicho lo mismo, han referido que estuvimos en esa reunión. Está en todo lo actuado el discurso preparado para el miércoles 7 de diciembre a las 3 de la tarde, en el pleno, para discutir la tercera moción de vacancia. Son una serie de hechos que no se han considerado para decir la firmeza de mis declaraciones.

Es una acción que reclamo porque no está siendo considerado, y como claramente nosotros, en determinado momento, solicitamos, en la subcomisión, que se incorporaran los videos, porque los videos también, como dicen "una imagen vale más que mil palabras", yo planteé que todas las imágenes sean consideradas también y evaluadas. Se comunicó que no se podía porque era privado, reservado.

Finalmente, han salido nuevos elementos que prueban, en el extremo mío, y que reafirman que yo no tuve ninguna reunión ni antes, ni durante el día 7, y reafirma que estuve concurrente en una sala con el señor Mendieta, que él mismo ha testificado, y están las cámaras; y que estuve en reunión con el señor Salas, el ministro Salas, en una sala contigua, que él mismo ha declarado, y que nos enteramos de los anuncios por la televisión.

Adelante, por favor.

Cuando uno entra por la sala de PCM, y a algunos ministros se ha visto, a través del video de hace dos domingos, que han entrado por la sala de PCM. Yo entré por Desamparados. Y está registrado.

Y cuando uno entra por Desamparados o la Sala llamada Edecanes, colegas congresistas, uno pone a disposición su celular. Yo entré sin celular, porque he podido apreciar que algunos colegas ahí tenían su celular a la mano, yo no tenía mi celular a la mano, porque mi ingreso es por Desamparados y Sala de Edecanes.

Pero gracias a ese vídeo, que he solicitado, señor Presidente, formalmente que se incorpore como prueba nueva, porque se tomó

la decisión en la subcomisión sin mirar estos hechos, estos videos. Y yo creo que es relevante, así como también dicen que he renunciado a posterior, pude renunciar, miren en la Tabla de diecinueve, veinte representantes, estoy a las doce y cuarenta y cuatro y el último en renunciar es a las dos de la tarde y diez, mucho más de una hora.

Eso quería decir. A mí se me imputa que por haber renunciado vía Twitter con claridad contundente expresando que eso está contra mis principios democráticos, por eso renunciando de manera irrevocable, porque no tuve conocimiento ni en la PCM ni en diálogo ni en nada.

Entonces, en esa lógica todos los ministros que están hacia abajo; es decir, MIDIS, dos de la tarde y diez; Defensa, una y cincuenta y nueve; Agricultura, una y cincuenta; Salud, una y cuarenta y ocho; Energía y Minas, una y cuarenta y siete; y, otros.

Pregunta: ¿todos ellos, entonces, son más conspiradores supuestamente que yo?

Yo creo que esa es una conjetura muy básica, muy suelta, que puede ser, yo creo, no suficiente para decir que es un indicio.

Asimismo, yo me pregunto: el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, colegas congresistas, recién sacaron un pronunciamiento de rechazo dos horas después; o sea, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quienes tienen la tutela jurisdiccional de las armas, o sea, ¿ellos también son supuestamente más conspiradores y van a ser parte de estas denuncias constitucionales?

Es por eso que aquí con claridad, en acto público he renunciado. Y como todos han visto, y los videos están a la disposición para confrontar, para verificar.

La siguiente, por favor.

Respecto a la atribución de esta frase que el ex ministro Huerta me señala, que yo habría dicho: por el país. Ningún otro testigo de los más de catorce que han declarado confluído, dicen que yo he dicho: por el país. Yo lo niego, porque yo dije: qué pasó. Nada más. No obteniendo respuesta en un contexto de mudez, de asombro de todos, qué más me quedaba hacer, retirarme.

En la prueba de la declaración, el ex ministro se confunde al señalar mi cargo y me refiere que yo era ministro de Relaciones Exteriores, consta ahí en el Acta.

Asimismo, que estuvo presente, dice la congresista Patricia Juárez Gallegos, hechos que figuran aún allí y que más allá, así como en sesión de la comisión, de la Subcomisión, el exministro ha corregido, ha dicho que ha sido una confusión, que todo era muy confuso, como ha declarado también en La República hace algunos días, y, que en acto público, ha reconocido que ese momento de confusión, pudo haber significado también un parecer, disculpas públicas reafirmando que él no da fe y no le consta de mi conducta, supuestamente, de apoyar el discurso del cual nunca tuve conocimiento.

Es por ese sentido, colegas congresistas, señor presidente, que he solicitado con otro documento formal que sea considerado como una prueba nueva en la medida que he visto que no ha sido consignado adecuadamente como hechos nuevos, que se consideren aquí.

Aquí van a ver las 16 declaraciones, cada Acta con cada número de folio, han entrevistado al ministro Alejandro Salas, Emilio Bobbio, Willy Huerta, Heidy Juárez, Raúl Alfaro, Jesús Gómez, Alfonso Artadi, Wilbert Rozas, Iván Lizzetti, Alberto Mendieta, Roberto Kamiche, Juan Altamirano, Rosendo Serna, César Paniagua, Walter Ramos, Adriana Tudela y de todos ellos, presidente, una frase neutra, supuesta, es la que dice que concurriría un indicio, cuando los vídeos y, quiero rechazar, porque la exposición del congresista Soto, él dice que yo he estado en reunión el día 7 y eso es falso. En el vídeo que ahora todo el público, todo el país ha visto, está clarísimo, presidente, yo no he estado allí. Por eso, que solicito ese vídeo que se incorpore para que pueda ser considerado como tal, en el extremo que reafirma mis responsabilidades y me libera de supuestos del cual se prueba, objetivamente, que yo no he tenido conocimiento.

Puede ser ahí, ahí, disculpa, la anterior-

Permítame pasar solo un minuto y medio del vídeo, presidente.

Sí.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).—
Autorizado.

—Se reproduce vídeo.

El señor HUERTA OLIVAS, Willy Arturo.— Mis [...] mis disculpas al señor congresista Roberto Sánchez, porque por mi causa, [...] haber relatado la verdad, en honor a la verdad, lo sucedido el día 7 de diciembre en el despacho presidencial, en palacio de gobierno, que fue un momento, verdaderamente, de incertidumbre, momento muy, muy, muy confuso por la situación

que había pasado, porque esa situación no es algo normal que pueda suceder el día día en la vida de todos nosotros.

Manifesté de que había escuchado, que había manifestado, que había dicho "Por el país", cuando ingresó después de la [...] emitido su mensaje, el expresidente Pedro Castillo.

Sinceras disculpas, señor Roberto Sánchez, porque considero y considero y por conocedor del derecho, de que el derecho de opinión no puede ser tomado como, como que haya sido parte o participado en los delitos que se le está imputando y señalando al señor congresista Roberto Sánchez Palomino.

Mi más sentida, mis más sinceras disculpas.

-Fin del vídeo.

El señor EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, Roberto Helbert Sánchez Palomino..- Muchas gracias.

Continúo, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Continúe.

El señor EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, Roberto Helbert Sánchez Palomino..- Entonces, el Informe finalmente refiere que los indicios estos que he detallado dan cuenta dice de un accionar voluntario, antes, durante y luego de la emisión del mensaje a la nación, porque dice que no realicé ninguna conducta pública, privado en contra del mismo su contenido. Es por eso, que creo que el Informe de la Subcomisión al considerar que existen elementos de juicio suficientes para determinar razonable una actuación dolosa, dice por parte denunciado.

Yo diría, colegas congresistas que es ilógico suponer estas conductas signifiquen mi aprobación. Debo de reafirmar en todo el extremo que de todas las reuniones jamás, jamás esto fue considerado una salida; el ministro Salas, Chero, el excanciller Landa, así como el asesor presidencial Mendieta, el abogado defensor Manchego Palomino, Benji Espinoza, el propio abogado Pachas. Nuestra obsesión era prepararnos, la reunión del día 6 fue en ese extremo, está ahí la evidencia en las declaraciones del mensaje trabajo y los días anteriores ustedes recordarán con las sesiones de la OEA, la tregua política permanente constante que ha sido el equipo que siempre antepuso la necesidad del consenso democrático, y nada más ajeno e injustificable que una medida extrema de infracción constitucional y de todo lo que ha significado este intento del cierre del Congreso, con los anuncios que desde la postura y metodología de la democracia son inaceptables.

Más adelante, por favor, ahí.

Ahí está el documento público, porque si se toma como prueba o indicio de participación el no emitir o realizar una conducta pública o privada, entonces, el Comando Conjunto también estaría apoyando al cierre del Congreso, porque ellos se han pronunciado dos horas después y es algo pues ilógico, no resiste eso, ahí está la fecha y todo, todavía en hecho público.

Quisiera leer -el siguiente por favor- el Twitter: El golpismo político y la discriminación provocaron una decisión extrema del presidente, pero no puedo por principios democráticos estar de acuerdo con esa decisión, presento mi renuncia irrevocable al Ejecutivo, exhorto a la OEA a su asistencia.

Señor Presidente, para terminar.

Como persona proveniente de la tradición política de la izquierda, porque soy una persona, un hombre de izquierda, entre los congresistas de la izquierda, del centro y de la derecha, aquí en el parlamento podemos haber tenido muchas discusiones, disonancias en la forma de cómo abordar los diferentes problemas que tiene el país, y lo he dicho públicamente, pero por mi formación jamás he tratado como enemigos a ninguno ni ninguna.

Y, siempre ha sido mi tesón la moderación, el consenso que aún no encontramos en el país de tantos desencuentros.

Yo exhorto, Presidente, a través suyo a todos los colegas congresistas, que ya han emitido un voto respecto a la acusación en la subcomisión y que nuevamente ahora ejercerán su voto, que no miremos los colores de nuestras tradiciones políticas y de pensamiento, porque lo que ha de primar tiene que ser la objetividad y la verdad.

Con todas sus deficiencias, la única vía para desarrollar el país es la democracia, y la calidad de esta democracia nos tiene como responsables a todos y todas; es por ese sentido, que invoco a la reflexión objetiva, porque desde mi consideración, señor Presidente, yo debo de quedar excluido de esta acusación.

Con mis 40 años dedicado humildemente a la política, colegas congresistas, yo hubiera sido el primero en salir levantando la cara y dando la razón política de las decisiones por más difíciles, controvertidas y extremas; pero, no puedo hacerlo porque no está en mi espíritu, ni en mi cabeza, ni en mi conducta y reclamo que se esclarezca, que nadie se escabulla, que no se escondan, asuman responsabilidad, lo contrario, es

indigno.

Muchas gracias, Presidente.

Pediría, por favor, para que mi abogado pueda participar.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el señor Domingo García Belaunde, abogado del exministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Señores congresistas, quienes están siguiendo las otras comisiones, hacernos el servicio de bajar el volumen porque se escucha en todo el Hemiciclo.

Gracias.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Domingo García Belaunde.— Gracias, señor Presidente; señores congresistas, estoy acá desde las primeras horas y he escuchado el debate y me ha ilustrado muchísimo, la verdad, tanto el abogado de la señora Betssy Chávez como del propio señor Sánchez, que me ha sorprendido gratamente.

Me acompaña acá el doctor Walter Rivera, que es un distinguido penalista, por si acaso algo mi informe falle en esta parte porque yo no soy penalista, aunque soy aficionado a lo penal, como buen hijo de un penalista.

Yo lo que quiero decir es lo siguiente. Como todos ustedes saben, existe en el Perú desde hace 200 años, prácticamente, lo que es el fuero parlamentario o la acusación constitucional, que es la versión latinoamericana de lo que es el Impeachment en Estados Unidos, que lo crea en su Constitución de 1787 y que, a su vez, viene de la Inglaterra medieval; pero, naturalmente con características propias.

Nuestra acusación constitucional que está en el 99, está prevista para delitos e infracciones, está clarísimo eso.

Ahora bien, hay todo un debate sobre qué es una infracción constitucional, porque en realidad en el siglo XIX, en 1830, 1840 hubo una reglamentación sobre infracciones; pero, hoy día no existe eso.

La infracción es un concepto que tiene raigambre constitucional, y tiene su origen en la Constitución de Cádiz de 1812, que aquí fue jurada, aunque duró muy poco, pero tiene una gran influencia sobre las independencias de América.

Y la infracción es básicamente algo, puede ser una conducta, un comportamiento que no se necesita mayor probanza, eso es la infracción; mucho más extremo es, por ejemplo, la vacancia presidencial instituida en 1839 como incapacidad moral permanente. Ahí la palabra moral de acuerdo a los textos de la época, sobre todo el diccionario de García Calderón, el famoso diccionario de la legislación peruana, lo moral es de *moris, de conductas, o sea, son las conductas la que priman.

Entonces, en una vacancia presidencial lo que se ven son las conductas y no hace falta mayor prueba; por eso, es que yo, a veces, me llamaba la atención cómo algunos colegas congresistas o colegas abogados, se esmeraban en sumar pruebas de pruebas cuando en una vacancia las pruebas no hacen falta.

Igual es en la infracción. La infracción es eso, es algo, sería -estoy inventando, seguramente no lo acierto- no venir el 28 de julio a dar el discurso del año, ¿no?, algo así, ¿no? Pero acá se le acusa al señor Sánchez de delitos, y el delito tiene una expresión en el código de la materia, en la cual yo no soy experto, evidentemente, pero está, sus principios básicos están en la Constitución del Estado.

O sea, hoy por hoy el ordenamiento jurídico está reflejado y sustentado en la Constitución, hay una especie, esto ya lo dijo mucha gente en los años 60 o 70, hay hoy en día la constitucionalización del ordenamiento jurídico, todo está constitucionalizado en sus principios. Y ahí está en la Constitución qué es el delito, la presunción de inocencia, el debido proceso o debido procedimiento, hasta en los club sociales -en un club deportivo hace muchos años, yo participé y había un procedimiento, en la cual se le cita, hay cargos, descargos, pruebas y defensa, como es normal, ¿no es cierto?- y después la ley que más favorece a la persona imputada y por supuesto la tipicidad, o lo que los técnicos llaman, ya a nivel de derecho penal, pero la Constitución lo dice, no hay delito sin ley, ¿no es cierto?, o sea, simplemente la imputación, o sea, este es el delito, tiene que calzar con el hecho. Si no, no hay delito. Así de simple. O sea, si hay el delito de homicidio, por ejemplo, tiene que haber un homicidio. Es obvio, pero tiene que haber alguien que cometió el homicidio para que calce con la figura. Eso es lo que los técnicos me llamaban, me decían, se llama imputación necesaria.

Bueno, en este caso, discúlpeme que se los diga, es un trascendido, no hay más, no hay más.

Voy a permitirme contar una anécdota, que no es una anécdota, es una cosa real que leí hace muchos años. Ustedes saben que el sabio Humboldt estuvo en el Perú hace muchos años, hizo

investigaciones y de ahí salió la corriente peruana que se llamó Humboldt en su nombre. Él estuvo en Lima en 1810 y publicó unas memorias de la época que están en castellano, por supuesto, y dice que lo que más le sorprendió en Lima fueron los chismes, los rumores, los trascendidos. ¡Humboldt, que era un sabio! Entonces, yo tengo la impresión que aquí también se ha montado un trascendido, ¿por qué? Porque es por el país. Sí, pero eso no significa nada.

Entonces, digamos, el trascendido no puede ser origen de un delito. Quizá, quizá, sea fundamento de una infracción; pero, jamás un delito porque hace falta el hecho concreto, hace falta la ligazón entre el hecho y la persona, hace falta la tipificación, que el delito sea previsto y aún más.

Con toda cordialidad debo decirles que las acusaciones de la Fiscalía de la Nación merecen todo mi respeto, pero les he visto algunas patinadas sensacionales, y solamente les menciono uno: Cuando enviaron una acusación al presidente Castillo basándose en las Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Eso fue una cosa, digamos, totalmente despistada, ¿no?, con muy buena intención, pero, ¿eso qué significa? Que no hace falta guiarnos estrictamente por la Fiscalía porque se puede equivocar. Sería bueno que el Congreso vigile eso, supervise, para que vea qué es un delito. Y acá al señor Sánchez lo están acusando por delitos, y mi pregunta es, ¿dónde están los hechos delictivos? No existen, existen trascendidos, y a base del trascendido se ha hecho todo un silogisma, y los *lógicos llamarían falacia o argumento falaz, en la cual él resulta pues casi un golpista, y creo que eso no es así.

Me parece que lo que hay que evitar como Congreso es lo que hemos visto otras veces en años pasados. Porque yo les llevo muchos años a muchos de ustedes, yo he visto muchas acusaciones en la Suprema, muchísimas, y muchas veces la Suprema los absuelve y hacen perder el tiempo, ¿no es cierto?

Entonces, yo creo que la responsabilidad del Congreso, y más aún de una comisión tan importante y tan histórica como esta, porque esto viene pues de la época de los inicios del constitucionalismo, debe ser muy sólida y muy fundamentada, no perder el tiempo, no perder el tiempo en cosas que no son. Esto es un trascendido, o sea, es un dicho, que no tiene ningún fundamento, y más aún, como me acabo de enterar, el autor de este trascendido lo ha negado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor abogado, doctor Domingo García Belaunde.

Adelante, señor congresista Roberto Sánchez.

El señor EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, Roberto Helbert Sánchez Palomino.— Presidente, solo para pedir autorización para que pueda concluir mi abogado en la parte técnica, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Autorizado.

Adelante, señor abogado.

Tiene la palabra el señor Domingo García Belaunde, abogado del exministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Señores congresistas, quienes están siguiendo las otras comisiones, hacernos el servicio de bajar el volumen porque se escucha en todo el Hemiciclo.

Gracias.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Walter Rivera.— Señor Presidente, señores congresistas, puntualmente y para completar lo dicho por el señor congresista Roberto Sánchez y mi distinguido maestro y colega, doctor Domingo García Belaunde.

El artículo 159 de la Constitución establece que el Ministerio Público, efectivamente, es el titular de la acción penal pública, pero tiene el deber de la carga de la prueba bajo el principio de imputación necesaria, como una manifestación del principio de legalidad y el principio de defensa procesal, situación esta que está plenamente reconocida en el artículo 2, inciso 24, inciso d, el artículo 139 de la Constitución Política del Estado.

En virtud de este principio que ha sido desarrollado a nivel jurisprudencial, es indudable que hay una exigencia de la que la acusación debe ser cierta y no implícita, debe ser precisa, clara y expresa, con una descripción suficientemente detallada de los hechos considerados punibles que ese imputa, cuál es el material probatorio que esta imputación tiene.

Y con franqueza y con el debido respeto, señor Presidente, solo aquí hay conjeturas. Es decir, cuando uno hace un análisis de consecuencias se va a poder establecer con claridad meridiana que no hay un caso probable y lo que corresponde a esta Comisión Permanente como un órgano importante del Congreso de la República es establecer y diferenciar la paja del trigo.

Y es por eso que, con todo respeto, esta defensa considera que el señor Roberto Sánchez debe ser excluido de esta acusación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor abogado.

Tiene la palabra el exministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas, para ejercer su derecho de defensa.

El señor EXMINISTRO DEL INTERIOR, Willy Arturo Huerta Olivas.— Señor Presidente, señores congresistas, muy buenos días.

Debo iniciar mi alegato de defensa material diciendo que mi persona llega al despacho ministerial luego de haber conocido al señor expresidente en el Palacio de Gobierno durante una reunión de su persona con el presidente de la Conferencia Episcopal Peruana, la Asamblea de los Obispos, representantes de la Iglesia Católica.

Tengo que señalar esto porque se dice mucho de mi persona. Yo no soy de izquierda ni de derecha. Yo soy un servidor con vocación de servicio, desde los 16 años he servido a mi patria en la Fuerza Aérea del Perú, voluntariamente; después he abrazado la carrera policial y durante 35 años, seis meses, nueve días, he servido a mi país y he jurado lealtad a mi bandera. He luchado contra LA subversión en el año 86, en la zona de emergencia de Tingo María, he expuesto muchas veces mi vida, por mi país, por los ciudadanos.

Tengo que decir esto porque considero que no soy una persona a la cual se le viene imputando situaciones que nunca existió para mí, que yo nunca he hecho.

Digo esto también porque serví a la Iglesia Católica desde el 25 de abril hasta el 31 de agosto del año 2020 como jefe del área legal de la Conferencia Episcopal Peruana, como abogado.

Posteriormente, el 01 de setiembre del año 2020, fui designado como director de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica en el Ministerio de Justicia, desde esa fecha he servido y atendido a la Iglesia Católica. Soy católico, mi familia es católica, mis hijas estudiaron en colegio católico y he servido en esa dirección hasta el día 19 de julio de 2021, en la cual fui llamado por el expresidente y me propuso ser ministro del Interior, sin ser miembro de su partido político dado que, además de abogado, he sido miembro activo — como repito— de la Policía Nacional del Perú, de la que renuncié por motivos familiares; es decir salí limpiamente de mi querida institución. Y en todos los lugares siempre lo he

dicho, durante mi gestión, que yo amo mucho a mi institución, a mi Policía Nacional del Perú y la he tratado siempre con respeto y con dignidad.

Nunca he formado parte de los dos grupos allegados o el entorno del señor Castillo, uno de ellos formado por Betssy Chávez y Aníbal Torres. Y tengo que decir esto, yo siempre he dicho la verdad desde el inicio de esta situación.

Me he presentado el día 10 de diciembre de 2022 ante la Fiscalía, pese a estar delicado de salud, con cinco días de descanso médico porque me infiltraron la columna, tengo tres vértebras fracturadas: la ocho, la nueve y diez, estuve intervenido en el Hospital de Policía el día 9, pero, a pesar de esa situación, fui a colaborar con la Fiscalía.

Y digo que ese grupo formado por Betssy Chávez y Aníbal Torres, porque yo considero que no es justo. Yo nunca lo he defendido, solo siempre he informado de mi trabajo, mi trabajo ante el Ministerio del Interior.

Y tengo que decir siempre la verdad, como lo he venido haciendo, yo no creo, yo no creo que la señora o señorita Betssy Chávez y Aníbal Torres no hayan sabido el mensaje que iba a dar el señor Castillo. Yo no creo, lo digo yo, porque ella es la ex premier y el señor Aníbal Torres ha sido premier y asesor en ese momento, ellos fueron los que ingresaron al despacho presidencial antes de la emisión de ese mensaje.

Yo no tengo por qué defender a nadie. Yo no puedo permitir que a mí me estén utilizando o me falten el respeto de esta forma.

Yo no tengo a nadie por qué estar defendiendo cuando no se merecen mi lealtad y mi respeto, porque ellos sabían, considero yo, porque la ex premier tenía que saber qué mensaje iba a dar el expresidente Castillo.

El doctor Aníbal Torres también tenía que saber porque estuvieron ahí en el despacho antes de que me hagan ingresar a las 11 y 41 de la mañana de ese día 7 de diciembre.

Yo nunca supe de lo que iba... yo fui a despachar e informar en materia de seguridad ciudadana porque ese día se estaban realizando manifestaciones y movilizaciones en la ciudad de Lima, por la moción de vacancia, a las tres de la tarde.

El otro grupo formado era por el señor congresista Roberto Sánchez, Alejandro Salas, el doctor Félix Chero y los abogados.

Eran dos grupos que yo nunca he participado, que yo nunca he

sido convocado. Yo no era de su entorno de confianza del expresidente Castillo, me miraba diferente.

Yo solamente iba al despacho a informar en materia de seguridad ciudadana y orden público. No era más mi participación, y es público, porque han visto ustedes durante toda mi gestión, cerca de cinco meses, me he dedicado a mi trabajo porque me considero un ejecutivo, más que estar en una cartera política, más que eso, pero siempre me he considerado un ejecutivo y he hecho trabajo de ejecutivos, he dado soluciones para el tema de la seguridad ciudadana con el precario presupuesto que tenía el Ministerio del Interior.

Este aspecto político es muy importante, pues tiene incidencia en la imputación penal que se me formula en mi contra.

Mi presencia aquella mañana, 7 de diciembre, en el Palacio de Gobierno y en el despacho presidencial fue -lo reitero respetuosamente- simplemente circunstancial.

Asistí luego de haber estado en la Plaza San Martín, coordinando acciones de seguridad y el orden interno, como ya lo he demostrado ante la Fiscalía de primer momento, entregando pruebas, pantallazos de mi celular, las fotografías donde estaba participando yo en la Plaza San Martín, porque son propias de mi función como ministro del Interior en ese momento.

Y siendo que a las 7 y 47 de la mañana, ese día 7 de diciembre, el señor expresidente Castillo me pide asistir a Palacio y me dijo que me esperaba a las 10 y 30 horas. Lo he demostrado ante la Fiscalía, lo he demostrado ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, he presentado pruebas en todo momento.

Y este mensaje, en el entendido que despacharíamos cómo estaba la situación aquella fecha, porque siempre lo he hecho, es mi deber informar antes, durante y después de la situación ante movilizaciones que hay a nivel nacional y en la ciudad de Lima.

Es decir, mi presencia en el Palacio, que para la Fiscalía es determinante que mi supuesta coparticipación en los hechos a título de coautor en el golpe de Estado fallido materia de fondo en la presente investigación congresal. Sin embargo, tal indicio de presencia en el lugar de los hechos no es determinante, tal como lo he demostrado ante la Fiscalía y ante la subcomisión, pese a lo cual se ha concluido por aprobar el informe final de la subcomisión acusándome por los delitos de conspiración y rebelión en agravio de los poderes del Estado y el orden constitucional, lo cual considero que es

una injusticia y una arbitrariedad, con el debido respeto siempre.

En efecto, mi presencia en el Palacio se debió a un llamado del señor expresidente Castillo, y como ministro debía asistir, como un hecho enteramente normal, propio de mi cargo. Pero, circunstancialmente, presencié, incluso como testigo podría decir, pero no como imputado, mientras esperaba despachar.

Digo esto porque la Fiscalía señala como elemento de convicción que yo había participado de ese acto ilegal, de ese acto reprochable.

Yo no he participado, porque a mí nunca se me dijo qué actos iba a realizar, que ese acto ilegal se iba a cometer en ese despacho presidencial. Nunca.

Participar sería que a mí me hubieran dicho qué agenda, que asunto se iba a tratar, y era mi responsabilidad si aceptaba o no ingresar a ese despacho. Nunca se me dijo qué iba a tratar.

El discurso que exponía cerrar el Congreso y otras medidas, de las cuales jamás supe ni tuve conocimiento, tal es así que la orden de cerrar el Congreso la impartió el mismo señor Castillo, él mismo lo dijo, yo no.

La Fiscalía y el congresista Wilson Soto, con el debido respeto que se merece, ha señalado en su informe final que el 7 de diciembre yo me habría reunido para acordar el golpe de Estado. Eso señala, o sea, es decir que ha sido minutos antes del golpe, del mensaje.

Yo le he presentado pruebas y he solicitado como medio de pruebas los videos que existen en los salones de Palacio de Gobierno, desde mi ingreso por la PCM, a las 10 y 25, y como no me atendió la señora Betssy Chávez, porque estaba reunida, tuve que, interiormente, ingresar por el Palacio, dirigiéndome a la Oficina de los Edecanes, para poder presentarme a las 10 y media, porque ya estaba retrasado.

Y los videos están saliendo poco a poco ya, salió por los medios de comunicación, donde me ven cruzando todo el Salón Dorado, acompañado de un personal de seguridad, con dirección a la Oficina de Edecanes para ingresar a la instalación del Despacho Presidencial.

Por eso que, también considero que debe considerarse como medio de prueba los videos de Palacio, antes de emitir una decisión por este Congreso, señor Presidente.

También señala que los días anteriores que yo no he podido informarle o capacidad de dar respuesta, que los días anteriores; el 1, 2, 3, 4, 5 y 6, creo, que yo no podía. Y eso no es cierto, porque yo ya he relatado, he narrado y he declarado cuál ha sido mi comportamiento y los lugares donde he estado esos días.

El día 6, yo participé de una ceremonia por aniversario de creación de la Policía Nacional del Perú en Chorrillos, con el ex Presidente Castillo, solamente en Chorrillos, y de ahí se retiró y no he tenido reunión con él al respecto.

El día 5, participamos en la Catedral, también con motivo de Aniversario de la Creación de la Policía Nacional. Y si ha habido otros días anteriores que he ido a Palacio, es siempre para informar materias de mi despacho ministerial, no otra cosa.

Digo esto, porque el señor Castillo no me ha comentado nada ni dicho nada sobre esto, porque considero que él sabía que yo no iba a aceptar eso y que inmediatamente iba mi renuncia, no confiaba en mí, nunca lo hizo. Y señala el señor congresista Wilson Soto, que el 7 de diciembre me había reunido para acordar disolver y dar el golpe de Estado.

Aquí están las evidencias, aquí están los vídeos, solicito que antes de emitir una decisión, se vea las pruebas de los vídeos de Palacio de Gobierno, cuál ha sido mi comportamiento, dónde he estado, he entrado por la Oficina de los Edecanes, he comunicado al edecán de la Marina, hacerle presente mi presencia al ex Presidente Castillo, porque me había citado a ese medio y me invitó a pasar al Salón Quiñonez a esperar.

Aquí están los vídeos del Salón Quiñonez, aquí están los vídeos, pueden pedirlo, pueden solicitarlo, porque qué va a pasar después, que se emita una decisión al respecto y después de ver los vídeos que verdaderamente lo que he dicho, ha sido siempre la verdad.

En el Salón Quiñonez están los vídeos, a la hora que ingreso yo al Salón Quiñonez para esperar, que el ex Presidente Castillo a mí me atiende para despachar e informar a la seguridad ciudadana.

En ese vídeo del Salón Quiñonez, después que yo permanecí ahí, estuve ahí, también minutos después llegó el ex ministro de Defensa, el general Bobbio, lo saludé cordialmente y se sentó al otro extremo de la mesa, nunca compartí ninguna conversación en ese Salón Quiñonez. Ahí se va a ver en el vídeo, estamos viendo las noticias.

Minutos después llegó el señor ministro de Trabajo Alejandro Salas, también lo saludé cordialmente y se sentó al otro lado, al extremo de la mesa. Lo he dicho repetidas veces todo lo que ha pasado.

Después a las once, minutos antes de yo ingresar al despacho, se abrió las puertas del Salón Dorado e ingresó la doctora Betssy Chávez con el doctor Aníbal, ingresaron, fue un saludo protocolar y cordial e ingresaron al Despacho Presidencial, los dos. Eh ahí, donde yo considero que ellos estando reunidos ahí, ellos sabían qué es lo que iba a pasar.

Considero una deslealtad, una falta de respeto a mi persona, ellos debieron haberme dicho qué es lo que iba a hacer el señor Castillo en ese momento. No se merecen mi respeto ni mi lealtad, por esta situación, porque yo siempre he sido respetuoso de todas las personas, he dado mi máximo respeto a todos, pero considero que el respeto es recíproco.

También se me imputa de que yo haya comunicado al ex Presidente Castillo que desde mi celular para que él pueda dar órdenes de cerrar el Congreso. Y eso ha sido sin que yo supiera nada de ello, y así lo reconoce el mismo general, porque nunca se habló de esto.

En declaración en la Fiscalía también ha dicho, que nunca le he manifestado nada sobre el particular por este hecho, de haber facilitado al ex Presidente mi celular, en la Fiscalía; sin embargo, que el hecho que mi persona no participó en ningún golpe de Estado, en este golpe de Estado fallido, sino hubiera tenido un rol más activo ¿no? comprometido y directo, como es que él mismo me hubiera dicho "Señor ministro, disponga la Policía Nacional que cierre el Congreso", ¿qué podía decir ante ese hecho que yo hubiera realizado? Nada, yo no podía decir nada ante respecto, que yo mismo haya ordenado al Comandante General de la Policía que cierre el Congreso. Yo, no he dado ninguna orden, porque yo nunca supe la conversación que mantuvo el expresidente Castillo con el Comandante General de la Policía, no escuché la conversación.

Ese sería un, sería un acto mío más activo y directo y comprometido, porque yo mismo hubiera dado la orden. Pero el señor Castillo sabía que, si a mí me decía, me daba esa orden, yo no la iba a cumplir, porque me conocía, sabe cuál es mi trayectoria, cuál es mi formación, como persona y, como profesional, por eso, es que yo nunca he sido de su entorno.

Pero de esto nada de ello ha ocurrido y mucho menos me llamó el General, como vuelvo a reiterar, para dar una orden complementaria ilegal e inconstitucional, desde luego. Yo, no he dado ninguna orden. No lo hubiera hecho.

No entiendo cómo la Subcomisión, pese a contar con las pruebas directas y objetivas, de la cual ya presenté y sentaré en la carpeta, en la denuncia constitucional, en la Carpeta Fiscal 268. Y, lo que vengo diciendo, reiteradamente, se pronuncia por aprobar mi acusación en mi contra, cuando yo no he tenido participación alguna en el golpe de Estado fallido, es por ello, que luego salir, prácticamente, escapar de palacio, a la primera oportunidad que se me presentó, formulé mi renuncia como ministro del Interior, siendo publicado tiempo después a la 1 y 31, pero a la 1 y 10 fue que encargué y le pedí, pedí que publicaran mi renuncia, porque yo no uso Twitter personal, no tengo Twitter personal, como usted públicamente sabe, porque fácilmente desde el mismo palacio saliendo de la puerta yo hubiera agarrado el celular y hubiera hecho mi twitt personal para presentando mi renuncia, pero yo nunca uso Twitter personal, siempre, todas mis comunicaciones, mis publicaciones han sido a través del Ministerio del Interior, está demostrado.

Se me atribuye una conducta dolosa en ese golpe, sin haber valorado debidamente el testimonio de la testigo y reportera de Canal 7, Cintya Malpartida, quien ha descrito, claramente, y sin sesgo alguno lo que vio y, más, precisamente, como observó en esas circunstancias cómo me encontraba y ha precisado que me vio absolutamente pálido, es decir, que notaba una pérdida anormal, de color anormal de piel, ello debido a mi absoluta sorpresa y temor de lo que estaba haciendo y diciendo, en esos momentos y sus implicancias, a propósito del golpe de Estado que se estaba queriendo consumir, reitero, sin mi participación ni conocimiento alguno de tal inconstitucional propósito.

En el informe final se señala objetivamente, como vuelvo a repetir, que dice que no he sido capaz de dar respuestas los días 1, 2, 3, 4 y 6 de mi presencia en el Palacio de Gobierno. Pero hay una contradicción al respecto, la Fiscalía no pone ese elemento de convicción, la Fiscalía hace ver que ha sido minutos antes de la emisión del mensaje y que dice el 7 de diciembre, reunidos en palacio, acordamos, que yo había acordado con alguien y, hago reiterar, ahí están los vídeos, yo no me he reunido desde el 7 de diciembre con nadie, yo no he conversado con nadie, antes de ingresar a ese despacho presidencial y he dado mi descargo, he señalado que los días, esos días que se me preguntó, en ese momento, en la Subcomisión, en la sesión, he señalado que yo cada vez que voy al despacho presidencial era para informar lo materia de Seguridad Ciudadana y Orden Público a nivel nacional, yo no he participado de reuniones antes, como otros han participado, porque eran los convocados, eran de su entorno del expresidente Castillo, yo no he sido de su entorno, ya se ha

demostrado, porque yo no nunca he formado parte de grupos, yo nunca lo he defendido, yo siempre he [...] mi trabajo.

Sobre las rejas de Plaza de Armas, sí yo he declarado también a la Fiscalía, que la señorita Betssy Chávez a mí me llamó por teléfono pidiendo que de parte del expresidente Castillo si habría posibilidad de que habrán las rejas para que pasen los manifestantes a la Plaza de Armas, consulté si era posible con el General Lozada y me dijo que no, que no era posible, o sea, no solamente a mí me pidió, porque el General Angulo en su declaración ante la Fiscalía, también dijo que el General de Seguridad del Estado había recibido ese pedido, o sea, [...] a mí como consulta, lo que fue negado y aceptado, pero por qué dar una orden, son pedidos.

A las 11 y 41 dice señora que he ingresado al despacho presidencial antes del mensaje, sí yo ingresé antes del mensaje y como vuelvo a repetir ingresé a las 11 y 41 cuando el Edecán de La Marina, nos explicó de parte del expresidente que pasen la despacho. Pero yo nunca lo he negado y he dicho quiénes hemos estado presentes en ese lugar, pese a que el General Bobbio cuando la oportunidad que tuvo manifestó ante la Fiscalía y ante los medios de prensa, nunca me mencionó a mí. Pero yo sí lo dije, yo no tengo por qué ocultar nada, el que miente ese el que oculta algo y eso preocupa, porque en estos casos no se puede ocultar nada, porque es evidente que se pueda probar con los vídeos que existe, es evidente con los vídeos de la Plaza de Armas, es evidente la Plaza San Martín, es evidente que se pueda demostrar lo que estoy diciendo yo, y es evidente de que en qué momento fue que ingresó y le hizo firmar los documentos al expresidente Castillo, yo lo he dicho ya, esos documentos fueron firmados después del mensaje y no tengo por qué mentir.

Se me señala como objetivo, efectivamente también que facilitó el celular para que se consuma. Cuando yo he entregado ese celular, ha sido un contexto de que el expresidente Castillo estuvo preocupado por la seguridad de su familia, yo lo he vivido, él inicialmente me pidió que disponga un pedido de que se dé seguridad a la casa de sus padres, a la casa de la doctora Betssy y Aníbal Torres.

Y, eso lo tomé como un acto humano, porque que pasaría que pudiera pasar algo a esas personas, pero eso no es una orden para romper el orden democrático, porque si me hubiera dicho ordene cierre el Congreso a la Policía, eso es distinto, yo nunca recibí esa orden y que si lo hubiese recibido él sabía que yo no lo iba a cumplir, por eso que en ese contexto ha dudado de que yo haya cumplido su encargo, y ante esa duda es que me pide que le comunique con el Comandante General de la

Policía y que sí existió esa comunicación y lo hice en ese contexto, porque él nunca dijo ni manifestó voy a ordenar a la Policía Nacional que cierre el Congreso, comuníqueme con el Comandante General de la Policía, si me hubiera dicho eso, no le comunicaba, le digo usted mismo llame de su teléfono, pero no dijo ni manifestó eso.

En ese sentido, yo le comuniqué sin saber qué conversación iba a tener con él y vi la duda, dudó de mi persona del encargo que había pedido de que refuerce la seguridad de la casa de sus padres, de Betssy Chávez y de Aníbal Torres.

Ante esa duda fue que me pidió y se la di, le dije Alfaro estoy en Palacio, el presidente quiere hablar contigo, te comunico, y él dio su conformidad para la comunicación y se le entregué el teléfono y me aparté y no escuché lo que habían conversado.

Y señala él, también se señala que cuando el Comandante General de la Policía le pido, dice por qué va a intervenir a la Fiscalía, a cerrar el Congreso, le dice eso detalles se lo da el ministro, qué detalle voy a dar si no sabía lo que había ordenado, yo no sabía, no he escuchado la conversación que tuvo, yo me he enterado el día 10 de diciembre cuando fui a declarar ante la Fiscalía, vi la declaración del comandante general y no le he negado, porque a pesar que no haya visto eso yo voy a decir siempre la verdad, y lo he dicho que sí hubo la comunicación, pero yo nunca escuché lo que había conversado, cuál fue el contenido de la conversación que mantuvo con el comandante general de la Policía.

En todo momento yo no voy hacer show diciendo ingresé al despacho presidencial, que he hecho esto, he dicho lo otro. Por ejemplo, hay personas que me dicen y por qué no lo dices. No, yo no voy a decir una cosa que yo no he hecho, yo no soy formado así, he sido siempre transparente, tengo valores y principios; yo no voy a decir una cosa que yo no hice, yo ya he dicho claramente toda mi actuación, todo lo que yo he hecho en ese momento en el despacho.

Y es más, con mis actos son los que yo he demostrado de que he rechazado ese acto ilegal cometido por el señor Castillo, porque apenas tuve la oportunidad que se abrió la puerta de ese despacho presidencial, hice la demanda que está hablando por teléfono y salí sin despedirme de nadie porque no iba a estar en ese lugar, porque apenas la puerta le habrán cerrado con clave, todos saben que hay esa puerta con clave, y se abrieron las puertas y yo salí sin decir nada a nadie, abruptamente salí y salí por el pasadizo y me fui, abandoné el Palacio de Gobierno, me fui a mi despacho ministerial para

presentar mi renuncia, que publiquen mi renuncia por la página del Ministerio del Interior.

Durante mi trayectoria hacia el Ministerio del Interior, he recibido llamadas 2 y 38 de la señorita Betssy Chávez, 12 Y 40, como no le contesté, me dijo: ministro, me escribió.

También he recibido llamadas 2 y 40, 12 y 57, 1 y 19 llamadas del expresidente Castillo, tampoco le contesté porque yo cuando estuve en el despacho presidencial yo no sabía que estaba pasando afuera, yo no sabía que sucedía afuera, puertas cerradas, había dado un golpe en ese momento.

Entonces, yo supuse que ya las instituciones públicas ya están intervenidas por la Fuerza Armada; todos sabemos, todos somos profesionales, somos personas maduras, tenemos años de vida personal y profesional y sabemos que cuando dan un golpe de Estado ya las instituciones públicas están intervenidas por la Fuerza Armada. Yo no sabía qué pasaba afuera, temía por mi vida, mi preocupación, tengo que decirlo, tengo que decirlo y no me avergüenzo porque soy un ser humano, estaba asustado, no sabía qué sucedía afuera.

Y apenas yo tuve la oportunidad de salir de ese despacho, no quise saber nada con eso porque había rechazado, me sentí utilizado, me sentí molesto porque, a mí, no me dijeron nada de lo que iban a hacer, me hicieron ingresar a una oficina, a un ambiente donde se iba a cometer un delito.

De eso lo reprocho a la señorita Betssy Chávez y al señor Aníbal Torres, porque no voy a pensar que no sabían ellos, como vuelvo a reiterar. La expremier tenía que saber qué mensaje iba a dar el expresidente Castillo, el asesor también sabía qué mensaje iba a dar, tiene que leer, ellos sabían. Al momento que yo ingresé a las 11 y 41 ellos sabían qué iba a pasar en ese momento, no tengo por qué decir otra cosa que yo veo dentro un análisis y las circunstancias que han pasado estoy diciéndolo.

Con estos actos que he realizado he rechazado ese acto ilegal cometido, pero nada de eso se ve, nada de eso la fiscalía no ve los actos. Yo no solamente he dicho, si no yo he hecho, he abandonado ese lugar, como rechazo a lo que pasó, no he respondido sus llamadas porque yo rechacé, yo no quise saber nada con esa señora porque no podía yo permitir que esto ocurriera.

He ido a mi despacho, era la 1 y 10, le he pedido que publiquen mi renuncia irrevocable, salió a la 1 y 31, sí, y lo he dicho, pero ha habido demora en la publicación, en la formulación del mensaje porque no es que diga yo, 1 y 31

comunique mi renuncia local y sale 1 y 31 publicado, no, hay que formularla. Y se me imputa eso, por qué he denunciado 1 y 31, en la demora, también lo dice el Informe Final.

Entonces, yo pregunto, ¿a mí se me imputa eso como prueba de indicio objetiva de que yo el hecho de haber renunciado a la 1 y 31 se lo he publicado, se me está indicando que, por eso, yo soy responsable?, ¿y he estado de acuerdo con lo que realizado por el señor Castillo? No es suficiente y es totalmente ilógico, inadecuado, no soporta ni tiene sustento esto.

Entonces, ¿qué podríamos decir?, como ha manifestado el congresista Roberto Sánchez, la Fuerza Armada ha publicado minutos antes que la mía, cuando yo estaba en proceso del mío para que se publique. Creo que ha sido tres, cuatro minutos antes.

Entonces, yo pregunto, yo pregunto, y me pregunto, ¿cómo es posible que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas después de casi dos horas se manifieste? Señalan de que se habían reunido para ver si es que apoyaban o no apoyaban.

Discúlpeme, por favor, con el debido respeto que se merecen, ¿qué tienen que acordar?, ¿qué duda hay ante este hecho? La expresión y el anuncio debió haber sido inmediato del Comando Conjunto, no esperar casi dos horas. ¿Qué tenían que reunirse el comandante de la Policía, los oficiales generales de la Policía?, ¿qué tenía que reunirse los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, Marina, Ejército, Fuerza Aérea, el jefe del Comando Conjunto?, ¿qué tenían que reunirse?, ¿qué cosa tenían que coordinar, que acordar? Si eso no se acuerda, no se acuerda nada; eso está establecido. De inmediato hubiera salido ese comunicado. Eso me hace a mí mucho dudar. ¿Qué ha pasado?, ¿qué ha sucedido antes? Más allá también que hay un elemento de convicción presentado por la Fiscalía en una audiencia ante la prisión preventiva —si no recuerdo más— con el señor Castillo y Aníbal Torres.

La Fiscalía ha presentado como elemento de convicción que, el día 06, el exministro de Defensa, el general *Bobbio, lo convocó a su despacho al general Córdova, comandante general del Ejército, el día 06 lo convocó. Yo no lo estoy inventando, lo ha declarado el mismo comandante general del Ejército, comandante general Córdova, en la Fiscalía. Lo ha declarado el mismo general Gómez La Torre, el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, lo ha declarado también en la Fiscalía. Ahí están las declaraciones, yo no lo invento, pero nada de eso se dice.

Por eso es que yo no tengo por qué aceptar, porque yo no voy a mantener un espíritu de cuerpo, como así decimos a la Policía,

un espíritu de cuerpo de lealtad hacia el compañero, no. Ese sería un falso espíritu de cuerpo, yo nunca y con la institución policial yo he aceptado eso, porque yo no voy a aceptar responsabilidades de otras personas que de repente que hayan cometido algún delito o una falta a la institución. Eso no.

Nunca señala de que hubo, fue el pedido, que lo llamó a su despacho al ministro de Defensa el día 06 y le dijo, también está escrito, ha declarado en la Fiscalía, "de parte del presidente de la República, tiene que presentar su renuncia, general Córdova". Es así, por eso que el día 07 va en la hora de la mañana, el comandante general va al Palacio con el mismo ministro de Defensa a horas de la mañana, después de una reunión que han tenido para ver los planes de operaciones, y qué hubo, que tengo conocimiento.

Pero por qué se señala que al último de la reunión quedan acordados que siempre se va a respetar la Constitución, ¿qué tienen que ver los planes de operaciones con esto? O sea, ¿qué me da a entender a mí?, ¿dónde está la conspiración? No hubo conspiración en el Palacio de Gobierno cuando yo estuve el día 07 en la mañana, temprano. Yo no me reuní con nadie.

Por eso, siempre le he dicho a los medios de comunicación, ya les he dicho: "Ustedes están viendo solamente el árbol, no ven el bosque; vean el bosque si quieren verdaderamente, ¿quieren encontrar los verdaderos culpables?". Y como lo he dicho, si hay culpables, ellos son los que deben estar aquí dando cuenta al país; pero ese no soy yo, porque yo no tengo nada que ver con esto, a mí me han involucrado, me han utilizado en ese momento. Pero yo no he dado ninguna orden, yo no he dado ninguna orden para quebrantar el orden democrático. Porque si a mí me daban esa orden, yo no lo iba a cumplir.

Si yo hubiese hecho ese hecho, yo hubiera cometido, yo no tengo ni por qué estar acá ya, aceptaría toda la responsabilidad; pero yo no doy una orden, solamente un acto humano que refuercen las casas, sus domicilios, y que le comunique con el comandante general de la Policía, y un contexto de preocupación por la familia de sus padres, en ese contexto. Porque nunca dijo: "Voy a ordenar a la Policía Nacional que cierre el Congreso". Que, si me decía en esos momentos, como vuelvo a reiterar, no le entregaba mi celular, le decía: "Llame usted de su celular, señor presidente". Yo no lo hacía. Y es por eso que él mismo da la orden, porque sabía que yo no lo iba a dar, porque si a mí me decía eso, él sabía que yo no iba a cumplir. Eso lo he informado a la institución armada, Policía Nacional.

Quiero terminar, disculpen, que considero que el informe final, donde aprueban que se me acusa, estoy trayendo consecuencias de otras personas, es la doctora Betssy, voy a decir eso; porque estoy en ese grupo, doctora Betssy Chávez, Roberto Sánchez y yo estamos ahí, y como sus actos que ha realizado* la persona por arrastre me acusan, quieren pretender acusar a mi persona.

Solicito que se individualice la acción de cada uno, la responsabilidad de cada uno, solicito. No por arrastre o por estar en el grupo, y que de acuerdo a Reglamento señala que eso se ve en el Pleno, yo solicito que desde acá se vea esto, ahí están las pruebas, ahí están los vídeos que están saliendo y estoy demostrando, ya no sé ni cómo decir, cómo demostrar, mi inocencia.

En suma, señor Presidente, de los hechos imputados y de lo actuado en la investigación congresal se puede apreciar, luego de un detenido y un mejor análisis de actuados por parte de la Comisión Permanente, que la imputación en mi caso no se configura como tal. Por lo que solicito que se desapruebe ese informe final de la subcomisión.

Y es más, quiero agregar, antes que me olvide, el señor congresista Wilson Soto requirió como testigo al comandante general de la Policía en las sesiones de Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, pidió su presencia, y el comandante general de la Policía no ha ido, en dos oportunidades no ha participado en las sesiones y su participación es importante, porque departiendo de él es que ha señalado de que le habían ordenado que cierre el Congreso, pese a esto se ha terminado un informe final sin esas actuaciones y también otros testigos que iban saliendo relevantemente de las sesiones y se han negado que se presenten otros testigos.

Por lo que solicito que se desapruebe ese informe final de la subcomisión a lo que mi persona se refiere, por razones de estricta justicia y legalidad, todo lo cual me perjudica personal, moral y familiarmente de manera injustificada.

Para terminar, yo en estos momentos me considero también una víctima, un agraviado, porque el señor Pedro Castillo al dar intento de golpe me traicionó, me traicionó porque me hizo ingresar a un despacho donde sabía iba a dar un golpe y no me dijo nada, y ha expuesto mi tranquilidad.

Hoy sé que esta audiencia es pública y me está escuchando, me va a escuchar, él me ha traicionado, me ha defraudado, me ha faltado el respeto, no se merece ni mínimo respeto por eso, porque me ha traído, ha expuesto mi tranquilidad y al peligro

de ser privado de mi libertad injustamente y también como agraviados mi familia. No es posible que se permita esto.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, señores congresistas, solicito de que objetivamente se analice antes de tomar una decisión, porque no se vería bien —a título personal lo digo— de después de que tome decisión sin haberse visto los vídeos, sin haberse expuesto las pruebas, que después verdaderamente de lo que he dicho y he declarado siempre era cierto y no se ha hecho justicia en este respetuoso Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, habiendo concluido las intervenciones, se invita al exministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas, y a los señores abogados, abandonar la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

A los señores abogados a abandonar la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 50 minutos.

—El señor exministro del Interior y su abogado, se retiran de la Sala de Sesiones.

—Asume la Presidencia la señora Martha Lupe Moyano Delgado.

—Se reanuda la sesión a las 13 horas y 51 minutos.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Se reanuda la sesión.

Señores congresistas, se debaten las conclusiones del informe final de la Denuncia Constitucional 328, presentada contra la expresidenta del Consejo de Ministros, señora Betssy Chávez Chino; el exministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas; y el exministro de Comercio Exterior y Turismo, señor Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Tiene la palabra la congresista Noma Yarrow, por tres minutos.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Yo, la verdad, he estado escuchando a los señores que son acusados en la Subcomisión y yo me pregunto: ¿Qué hubiera pasado si el golpe de Estado se hubiera dado? ¿Qué pensarían estos señores ahora? Qué soberbia manejarían, ¿no?

En el caso del señor Sánchez, año y medio ha sido partícipe de un gobierno corrupto. No nos dejemos engañar.

Este es un juicio político, que sus abogados y ellos vayan a rendir cuentas a la Fiscalía. Nuestro trabajo como congresistas es hacerles entender al señor Huerta; a la señora Betssy Chávez, que hoy muy sumisamente se expresa, cuando era una persona sumamente soberbia y malcriada cuando era premier. Claro, era la cartuchera y la pistola era Torres, y eso lo sabemos todos.

Entonces, acá me parece increíble que un ministro del Interior, que prestó seguridad a la familia de Pedro Castillo para que se vaya a pedir asilo a la Embajada de México.

Una persona que, si no está de acuerdo desde un inicio, se para y dice: "Yo no estoy de acuerdo con este golpe de Estado, renuncio" y voy a la prensa, pero no.

Vayamos al otro escenario.

No sé qué vienen a contarnos acá, cuando es claro lo que la Fiscalía está indicando, esta es una organización criminal. Han llevado a nuestro país al desastre año y medio.

El señor Huerta ha seguido prestando seguridad en esas pocas horas que duró esta debacle de Pedro Castillo, el golpista.

Y el señor Sánchez, puedo entender que ahora esté muy arrepentido, pero me pongo a pensar: ¿Hubiera estado así de arrepentido si esto hubiera llegado a su fin o al propósito del señor Castillo?

Se ha mantenido año y medio, ha estado en votaciones como congresista, siempre defendiendo al presidente, siempre defendiendo la política golpista de Pedro Castillo.

Entonces, yo les digo acá a los congresistas que somos miembros de esta Comisión Permanente, no nos dejemos engañar.

Señores, aquí hay que votar en paquete, este es un juicio político.

Pueden haber traído a grandes y renombrados abogados penalistas, eso que lo lleven a la Fiscalía.

Nuestro trabajo es hoy defender esa democracia que ellos quisieron de alguna manera tumbarse, y que fueron parte de ese equipo de Pedro Castillo.

Estén atrás de la puerta, delante de la puerta, no aparezcan

en el vídeo, como sea, señor presidente, esto queda claro que nosotros tenemos que cumplir una función para que la Fiscalía...

—Reassume la Presidencia el señor José Daniel Williams Zapata.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto. Tres minutos.

El señor SOTO REYES (APP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, nosotros tenemos entre manos la acusación constitucional de la Fiscal de la Nación que va en 105 fojas. Esta acusación, presidente, contiene un conglomerado de ilícitos que se refieren fundamentalmente al 7 de diciembre. Es decir, para llegar al punto de 7 de diciembre, tenemos que hacer una pequeña remembranza.

Cómo es que ahora ningún ministro quiere asumir su responsabilidad, si esto es producto de los consejos de ministro descentralizados donde se azuzaba a la población a fin de que digan “¡cierren el Congreso!”.

Había actos preparatorios ya con anticipación para llegar al 7 de diciembre. Los ministros participaban en esos consejos de ministros descentralizados azuzando a la población, incentivando, motivando para un supuesto cierre del Congreso de la República.

Entonces, ahora, no van a decir “no sabía”, “no conocía”. Y más sorpresa me causa ahora, presidente, estimados colegas, que viene el señor Willy Huerta y prácticamente —como se dice en el argot criollo— los ‘echa’ a sus colegas Betssy Chávez y el señor Aníbal Torres, dice “ellos son los responsables”.

Pero no vaya a ser que saliendo de este hemiciclo pida disculpas, pida perdón, porque él habla del señor Roberto Sánchez. En la página 79 dice “lo afirmado en el fundamento anterior se refuerza con lo manifestado por el investigado Willy Arturo Huertas Olivas, en su declaración de fecha 10 de diciembre del año 2022, en la que afirmó “pocos minutos después llegaron al salón el ministro Roberto Sánchez, quien saludó al presidente, dándole la mano e indicándole “¡Por el país!””. Eso lo dice el Ministerio Público.

Pero Willy Huerta después se retractó y dijo “no dije lo que dije. Mil disculpas”.

Así no son las cosas, presidente. Nosotros solo aprobamos el informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Que

vaya al Pleno, y si el Pleno lo ve por conveniente irá al Ministerio Público y Poder Judicial.

No somos jueces y fiscales para que me digan "no cometí delito", "no hice esto", no. Nos corresponde aprobar, por el bien de todos los peruanos, aprobar y que vaya al pleno, y que ahí se determine.

Que en el Ministerio Público, pues, se echen unos a otros y que se diga toda la verdad. A nosotros no nos compete eso, solo aprobar este dictamen de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera. Tres minutos.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, presidente.

Hay que recordar que el 7 de diciembre de 2022 se quebrantó el orden democrático a través de un golpe de Estado que sí se llevó a cabo. ¿Y cómo se llevó a cabo, presidente? Cuando se decretó un toque de queda, se pidió una requisitoria de los civiles que poseyeran armas, se llamó a las Fuerzas Armadas a acatar esto y se hizo un cierre del Congreso de la República de forma ilegal, presidente.

Y posterior a esto, tuvimos los tuits del señor Roberto Sánchez, quien dice que no tiene nada que ver. Pero acá es importante, presidente, leer una parte en la cual dice que el golpismo político, "el golpismo político", pero sobre todo agrega "y la discriminación provocaron una decisión extrema", es decir que el expresidente ahora preso, golpista, se vio obligado a quebrantar el orden democrático.

Eso no fue antes, presidente, fue después, al igual que el discurso de la expremier en relación al 7 de diciembre, que "se le había detenido al expresidente y que estaba de forma ilegal en una cárcel". Y este tipo de mensajes, presidente, se reflejan cuando tuvimos una marcha, y decían que el expresidente se encontraba secuestrado. Entonces, allí la responsabilidad política, esos consejos descentralizados para fomentar el odio, decir que el Congreso de la República no dejaba trabajar al Ejecutivo, a pesar de que ellos tenían el acceso total a los recursos y al Erario Nacional.

Jamás le fueron a solucionar un problema que tuviera nuestro país, en Educación, en Salud, le fueron a decir que para cambiar esta situación era preponderante una nueva Asamblea Constituyente, como si esos sueños particulares e ideológicos

fueran a solucionar de forma mágica todas las necesidades que tiene la población.

Y es por ello, que para los integrantes de la Comisión Permanente es necesario que hoy se reivindique y se restituya ese intento de dictadura que trató de implementarse en nuestro país, sin contemplación alguna de aparentes inocencias que no hubo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Elvis Vergara. Tres minutos.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Gracias, Presidente, colegas. Buenas tardes con todos.

Cerca de una década entregada al Sistema de Administración de Justicia, cuando trabajé en el Ministerio Público, me obligan precisamente a hacer esta reflexión.

Es cierto, Presidente, que el ex Presidente golpista Pedro Castillo, deberá pagar su pena, deberá pagar la sanción más drástica que le exige el haber intentado quebrar el Orden Constitucional.

Desde la bancada de Acción Popular y como ex populista seguidor del Presidente Belaunde, no podría de ninguna manera yo actuar o decir un sustento en favor de un golpista, de ninguna manera.

Es cierto también que ha habido Consejo de Ministros donde han participado todos estos ministros, donde han estado azuzando a la población.

Cierto es también que este Consejo de Ministros ha sido una burla para la población, una burla para nuestro pueblo, porque han ido moviendo el aparato público por cierto y gastando millones por cierto, simplemente a tratar de sembrar el germen de la división y la discordia que luego ha hecho tanto daño.

Pero cierto también, Presidente, es que tenemos que tomar una decisión. La señora Chávez no merece ninguna contemplación, está totalmente clara su participación.

Sin embargo, habría que evaluar y merituar respecto a las otras participaciones y dejar una reflexión, Presidente.

Lo que decimos nosotros en el Ministerio Público, o lo que decíamos en el Ministerio Público cuando me tocó participar en esa gran institución, qué es más grave, exculpar a un culpable

o sentenciar a un inocente, ¿qué es más grave? En todo caso habría que merituar de esa manera.

Sin embargo, lo que tiene que quedar en claro acá es que el Congreso de la República, de ninguna manera, puede ser contemplacionista frente a un intento del quebrantamiento del Orden Democrático.

Nosotros estamos acá para defender el Orden Democrático, estamos acá para defender la democracia y estamos acá para defender el país. Tratemos de hacerlo de una manera con un nivel que corresponde.

Ya decía yo en el último discurso que di en la interpelación anterior, que había épocas donde se respetaban más entre políticas y esas épocas deben volver. Estoy seguro que eso haría mucho favor al país.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Milagros Jáuregui. Adelante.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Creo que hoy estamos, como Comisión Permanente frente a nuestra Nación y no podemos traicionar al peruano, hoy tenemos que ser la voz del pueblo.

Y por un año y medio se le quitó al pueblo sueños, se le quitó al pueblo la oportunidad de avanzar, claro, vinieron con un discurso totalmente cubierto con amor a un pueblo; pero, sin embargo, hoy estamos viendo que hay más pobres, que hay más niños abandonados, que no estamos preparados para la desgracia que hoy estamos viviendo con estas lluvias. Esta es una ausencia de un gobierno que en lo que menos pensó fue en el pueblo.

Hemos visto por un año y medio que se reunían y tenían planes y estrategias que azuzaban a la población, ha habido muertos en nuestra Nación producto a un pueblo que ha sido azuzado, en ganado, mentido.

Hoy si no votamos a favor de este dictamen estamos traicionando la democracia en el Perú. No podemos nosotros ser la voz de aquellos que decidieron abrazar sus propios intereses en vez de abrazar el interés del pueblo.

Hoy nuestro país está dividido. Hoy nuestros peruanos están sufriendo. Los hospitales no tienen equipos médicos, lo alumnos no tienen carpetas para estudiar. Hoy el Perú está llorando el daño que hicieron.

Nosotros no vamos a hacernos uno con el que ocasionó todo este dolor. Hoy nos hacemos uno con el pueblo.

Así que vamos a votar a favor de este dictamen.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

No habiendo o, habiendo terminado el rol de oradores.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Presiente, habiéndose ya sustentado el informe final y también habiendo sometido a debate, solicito a su presidencia que se someta al voto el caso de la Denuncia Constitucional 328.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— De conformidad con el inciso f) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, se va a votar las conclusiones del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en el orden contenido en dicho documento.

Señor relator, dé lectura a la primera conclusión que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

Conclusión

1. Acusar a la denunciada Betssy Betzabeth Chávez Chino en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad rebelión artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado y, alternativamente por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad conspiración artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Sí.

El RELATOR.— Monteza Facho, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Cordero Jon Tay, María.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, sí.

El RELATOR.— Morante Figari, sí.

Obando Morgan.

Ramírez García.

Ventura Angel.

Flores Ruíz.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— No.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, no.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

El RELATOR.— Doroteo Carbajo.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Portero López.

Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Sí, Soto Palacios.

El RELATOR.— Solo Palacios, sí.

Arriola Tueros.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

Cutipa Ccama.

Saavedra Casternoque.

El señor SAAVEDRA CASTERNOQUE (SP).— Sí.

El RELATOR.— Saavedra Casternoque, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— No.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, no.

Reymundo Mercado.

Cortez Aguirre.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Balcázar, abstención.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, abstención.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Flores Ruíz.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado final de la votación: Votos a favor 22, votos en contra dos, abstenciones..

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Presidente, disculpe, Medina Hermosilla sí.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba por 24 votos a favor, dos en contra y una abstención, la primera conclusión contra la señora Betssy Betzabeth Chávez Chino en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, como presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión artículo

346 del Código Penal, en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado final de la votación: Votos a favor 24, votos en contra dos, abstenciones una.

Ha sido aprobada la Acusación Constitucional contra la expresidenta del Consejo de Ministros, señora Betssy Betzabet Chávez Chino.

Señor Relator, dé lectura a la segunda conclusión que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

Conclusión 2.

Acusar al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal en agravio del Estado, y alternativamente por presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Votación nominal.

—El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Moyano Delgado, sí.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Cordero Jon Tay, María.

La señora CORDERO JON TAY (FP).— Cordero Jon Tay, María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay, María, sí.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, sí.

El RELATOR.— Morante Figari, sí.

Obando Morgan.

Ramírez García.

Ventura Ángel.

Flores Ruiz.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— No.

El RELATOR.— Cruz Mamani, no.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— No.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, no.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL) .- No.

El RELATOR.- Palacios Huamán, no.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL) .- No.

El RELATOR.- Cerrón Rojas, no.

Doroteo Carbajo.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP) .- Sí.

El RELATOR.- Vergara Mendoza, sí.

Portero López.

Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP) .- Soto Palacios, sí.

El RELATOR.- Soto Palacios, sí.

Arriola Tueros.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP) .- Soto Reyes, sí.

El RELATOR.- Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA (APP) .- Sí.

El RELATOR.- Acuña Peralta, María, sí-

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP) .- Sí.

El RELATOR.- Camones Soriano, sí.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM) .- Abstención.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, abstención.

Gutiérrez Ticona.

Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González, no.

El RELATOR.— Paredes González, no.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Si.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Si.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras.

Córdova Lobatón.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Abstención.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, abstención.

Saavedra Casternoque.

El señor SAAVEDRA CASTERNOQUE (SP).— Sí.

El RELATOR.— Saavedra Casternoque, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

Reymundo Mercado.

Cortez Aguirre.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, no.

El RELATOR.— Paredes Piqué, no.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Reymundo Mercado, no.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, no.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 19 votos a favor, siete en contra y dos abstenciones, la segunda conclusión del informe final de la subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior, como presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal en agravio del Estado; y alternativamente por presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado final de la votación: Votos a favor, 19; votos en contra, siete; abstenciones, dos. Ha sido aprobada la acusación constitucional contra el exministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas.

Señor relator, dé lectura a la tercera conclusión que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

Conclusión número 3:

Acusar al denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad

rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Cordero Jon Tay, María.

La señora CORDERO JON TAY, María Del Pilar (FP).— Cordero Jon Tay, María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay, María, sí.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, sí.

El RELATOR.— Morante Figari, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— No.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, no.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Doroteo Carbajo.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Abstención.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, abstención.

Portero López.

Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Arriola Tueros.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Soto Reyes, sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Quiroz Barboza.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza Facho, sí.

El RELATOR.— Monteza Facho, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, no.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, no.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Abstención.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, abstención.

Saavedra Casternoque.

El señor SAAVEDRA CASTERNOQUE (SP).— Sí.

El RELATOR.— Saavedra Casternoque, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Echeverría Rodríguez, no.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, no.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Reymundo Mercado, no.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, no.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba por 23 votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones, la tercera conclusión del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden

constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Votos a favor, 23; votos en contra, cuatro; abstenciones, dos.

La señora CORDERO JON TAY (FP).— Presidente, disculpe, la palabra.

Presidente, en la primer votación creo que no se escuchó mi voto, es sí, por favor. Gracias. Quería consignar. Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se dejará constancia, congresista.

Ha sido aprobada la acusación constitucional contra el exministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano.

Adelante, congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, Presidente.

Señor Presidente, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, propongo que la subcomisión acusadora esté conformada por el congresista delegado Wilson Soto Palacios y mi persona, Lady Camones Soriano.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, en aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para designar a la subcomisión acusadora que estará integrada por los congresistas Camones Soriano y Soto Palacios, quienes se encargarán de sustentar el informe aprobado y de formular las correspondientes acusaciones constitucionales ante el Pleno del Congreso de la República.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Sí.

El RELATOR.— Monteza Facho, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Cordero Jon Tay, María.

La señora CORDERO JON TAY (FP).— Cordero Jon Tay, María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay, María, sí.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, sí.

El RELATOR.— Morante Figari, sí.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Cruz Mamani, abstención.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, abstención.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Palacios Huamán, abstención.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, abstención.

Doroteo Carbajo.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Portero López.

Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Ruiz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Cavero Alva, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Abstención.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, abstención.

Saavedra Casternoque.

El señor Saavedra Casternoque (SP).— Sí.

El RELATOR.— Saavedra Casternoque, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor Echeverría Rodríguez (PD).— Abstención.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, abstención.

Reymundo Mercado.

El señor Reymundo Mercado (CD-JPP).— Reymundo

Mercado, abstención.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, abstención.

El señor Paredes Gonzales (BM).— Paredes Gonzales, cambio mi voto, por abstención.

Gracias.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, cambio de voto, abstención.

Paredes Piqué.

La señora Paredes Piqué.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 20 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, designar a los congresistas Lady Camones Soriano y Wilson Soto Palacios, quienes sustentarán el informe aprobado y las acusaciones constitucionales ante el Pleno del Congreso de la República.

El señor Presidente (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación: votos a favor, 20; votos en contra, cero; abstenciones, ocho.

Ha sido aprobada la designación de la Subcomisión Acusadora.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor parlamentario, se dará por aprobada.

-Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Ha sido aprobada.

Se levanta la sesión.

-A las 14 horas y 33 minutos, se levanta la sesión.